

Sistema Interamericano de Derechos Humanos



Primera Unidad

Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Fundamentos y Evolución



Índice de la Unidad

1. Antecedentes históricos y conceptuales

- Origen de los derechos humanos
- Internacionalización
- Protección internacional: universal y regional

2. Origen y evolución del SIDH

- Carta de la OEA
- Declaración Americana
- Convención Americana (Pacto de San José)

3. Principios rectores del SIDH

- Principio pro persona
- Complementariedad y subsidiariedad
- Obligaciones estatales

4. Sujetos del SIDH

- Estados miembros
- Víctimas y peticionarios
- Organismos no gubernamentales



Observaciones Generales de la Unidad

Enfoque académico

Esta unidad proporciona los fundamentos esenciales para comprender el funcionamiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos desde una perspectiva jurídica actualizada conforme a la legislación mexicana vigente.

Relevancia práctica

El conocimiento del SIDH es fundamental para los profesionales del derecho en México, especialmente tras la reforma constitucional de 2011 que elevó los tratados internacionales de derechos humanos a rango constitucional.

Metodología

Se analizarán casos emblemáticos, instrumentos jurídicos y la evolución normativa, con énfasis en la aplicación práctica de estos conocimientos en el contexto mexicano actual.

Objetivos Particulares

1 Conocer los orígenes y el desarrollo histórico

Comprender la evolución del Sistema Interamericano de Derechos Humanos desde sus inicios hasta la actualidad, identificando los hitos históricos que marcaron su desarrollo.

2 Identificar los principales instrumentos jurídicos

Reconocer y analizar los tratados, convenciones, declaraciones y otros instrumentos internacionales que constituyen el marco normativo del Sistema.

3 Comprender la relación con el Derecho Interno

Entender la interacción entre el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el ordenamiento jurídico mexicano, con énfasis en el control de convencionalidad.



Antecedentes históricos y conceptuales



Origen Histórico

Los derechos humanos tienen raíces profundas en la historia de la humanidad, evolucionando desde conceptos filosóficos hasta convertirse en normas jurídicas vinculantes a nivel internacional.



Internacionalización

El proceso de internacionalización de los derechos humanos se aceleró dramáticamente después de la Segunda Guerra Mundial, como respuesta a las atrocidades cometidas durante este conflicto.



Sistemas de Protección

Este desarrollo histórico sentó las bases para la creación de sistemas de protección tanto universales como regionales, incluyendo el Sistema Interamericano que hoy conocemos.

Origen de los derechos humanos

Los derechos humanos tienen antecedentes en diversas tradiciones filosóficas y jurídicas, marcando un largo proceso histórico de reconocimiento de la dignidad inherente a todas las personas.

Código de Hammurabi (1750 a.C.)

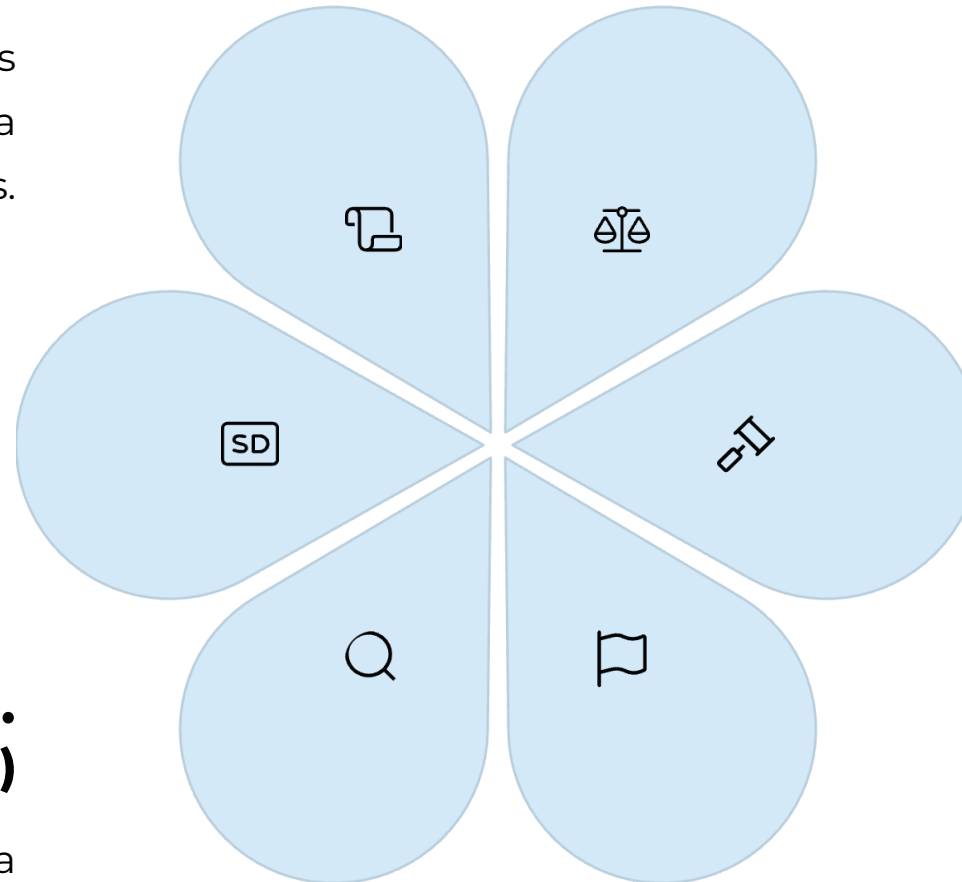
Uno de los primeros conjuntos de leyes escritas que establecía normas para la justicia y los derechos.

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789)

Afirmó los principios de libertad, igualdad y fraternidad, inspirando movimientos por los derechos.

Declaración de Independencia de EE.UU. (1776)

Proclamó el derecho a la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad como inalienables.



Filosofía Griega y Derecho Romano

Conceptos como el derecho natural y la igualdad ante la ley sentaron bases filosóficas y jurídicas.

Carta Magna (1215)

Limitó el poder del monarca y estableció derechos fundamentales para los hombres libres.

Bill of Rights inglés (1689)

Consagró derechos parlamentarios y libertades individuales, influyendo en futuras declaraciones.

Internacionalización de los derechos humanos



GLOBAL HUMAN RIGHTS ATLAS



Protección internacional: universal y regional

Sistema Universal (ONU)

- Consejo de Derechos Humanos
- Alto Comisionado para los Derechos Humanos
- Comités de tratados específicos
- Procedimientos especiales
- Examen Periódico Universal

Sistemas Regionales

- Sistema Interamericano (OEA)
- Sistema Europeo (Consejo de Europa)
- Sistema Africano (Unión Africana)
- Iniciativas en Asia y países árabes

La coexistencia de sistemas universales y regionales permite una protección más efectiva y adaptada a las realidades locales, creando un entramado complementario de mecanismos de protección.

Ventajas de los sistemas regionales

Mayor homogeneidad cultural

Los sistemas regionales pueden responder mejor a las particularidades culturales, históricas y sociales de cada región.

Proximidad geográfica

Facilita el acceso de las víctimas y permite un monitoreo más cercano de las situaciones de derechos humanos.

Mayor consenso político

La cercanía regional puede facilitar acuerdos sobre estándares de protección más elevados que a nivel universal.

Mecanismos más efectivos

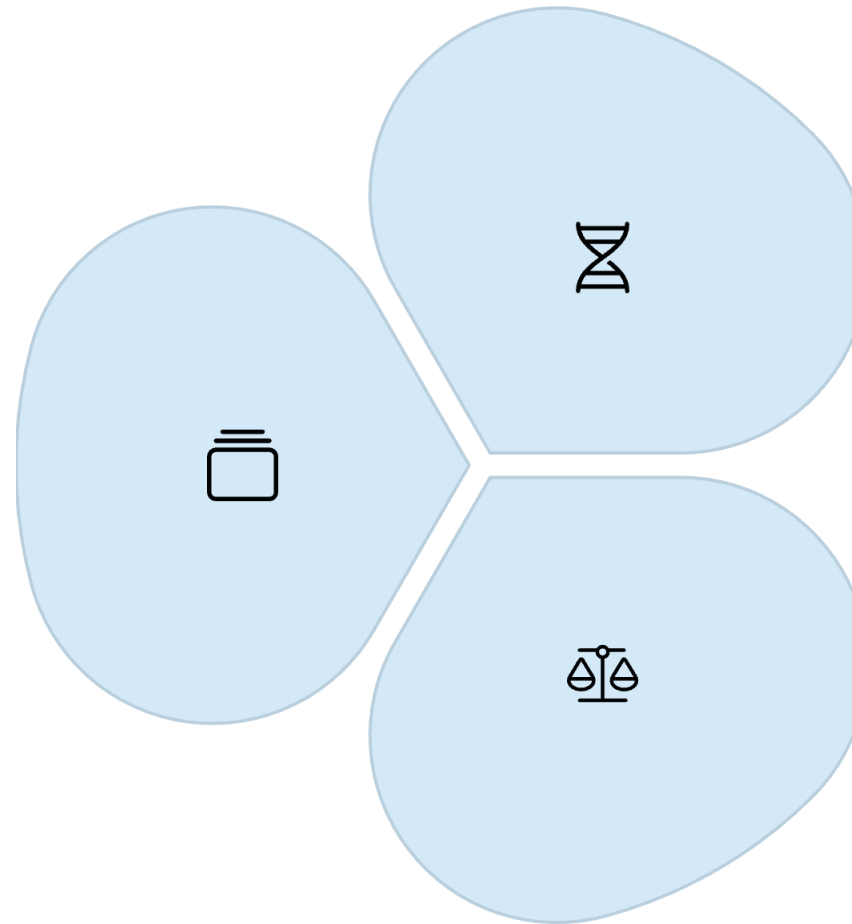
Los sistemas regionales suelen contar con tribunales y procedimientos más desarrollados y vinculantes.



Origen y evolución del SIDH

Contexto Histórico

Surgió en la posguerra y la Guerra Fría, como respuesta a la necesidad de proteger los derechos fundamentales en el continente americano.



Desarrollo Progresivo

Ha evolucionado de declaraciones de principios a instrumentos vinculantes y mecanismos efectivos de protección, adaptándose a los desafíos regionales.

Equilibrio y Tensión

Refleja la tensión entre soberanía estatal y protección internacional de los derechos humanos, buscando un equilibrio efectivo para las personas.

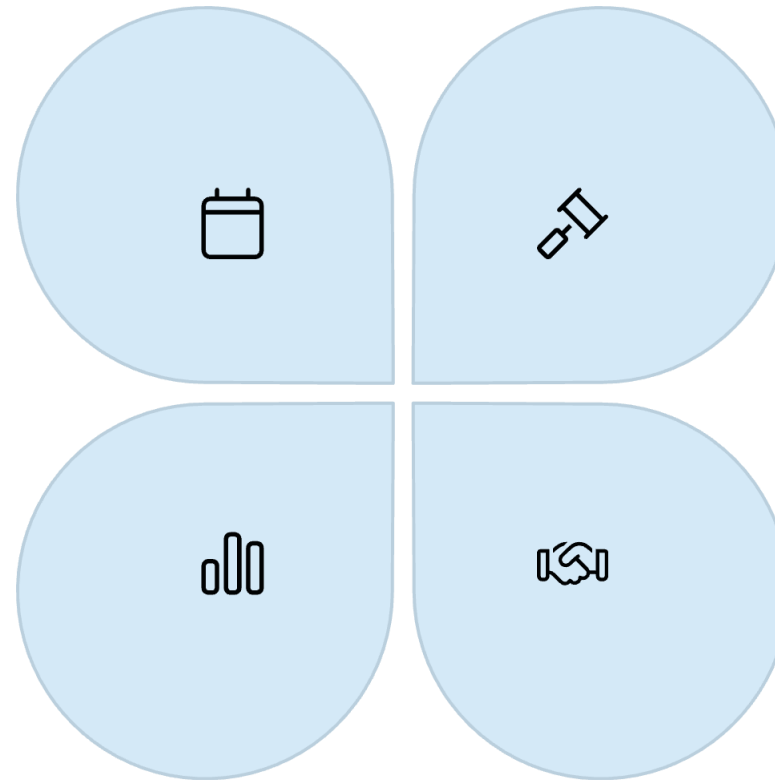
La Carta de la OEA: Un Mapa Conceptual

Origen y Fundación

Adoptada en 1948 en Bogotá, Colombia, como el documento constitutivo de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Fundamento del SIDH

Constituye la base jurídico-institucional del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) y ha sido reformada por varios protocolos.



Principios Básicos

Establece principios fundamentales, incluyendo el respeto a los derechos humanos sin distinción y la solución pacífica de controversias.

Valores Clave

Promueve la solidaridad entre los Estados americanos, la democracia representativa y el principio de no intervención en asuntos internos.

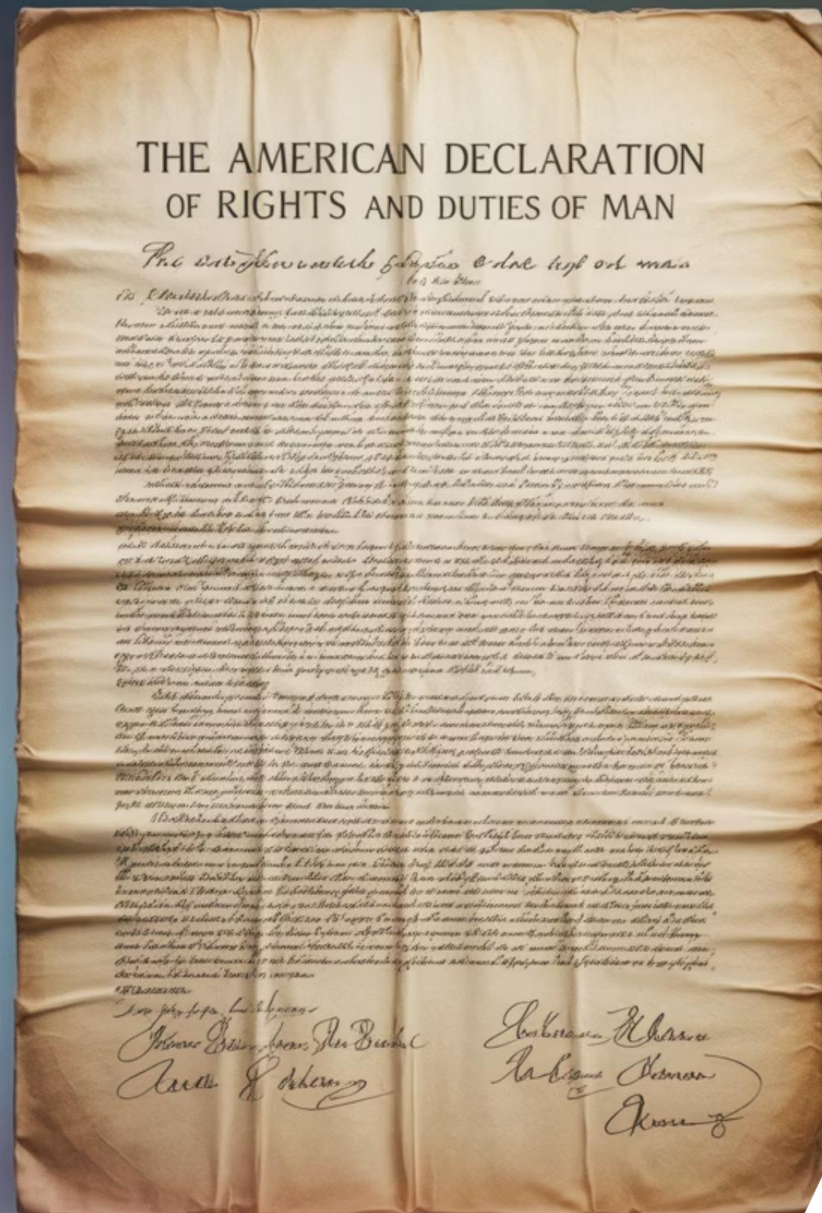
La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

Características principales

- Primer instrumento internacional de derechos humanos (abril 1948)
- Precedió a la Declaración Universal de la ONU (diciembre 1948)
- Inicialmente adoptada como declaración no vinculante
- Actualmente considerada con valor jurídico por la jurisprudencia

Contenido innovador

- Reconoce derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales
- Incluye deberes de las personas, no solo derechos
- Establece la dignidad humana como fundamento
- Aplicable a todos los Estados miembros de la OEA



La Convención Americana sobre Derechos Humanos

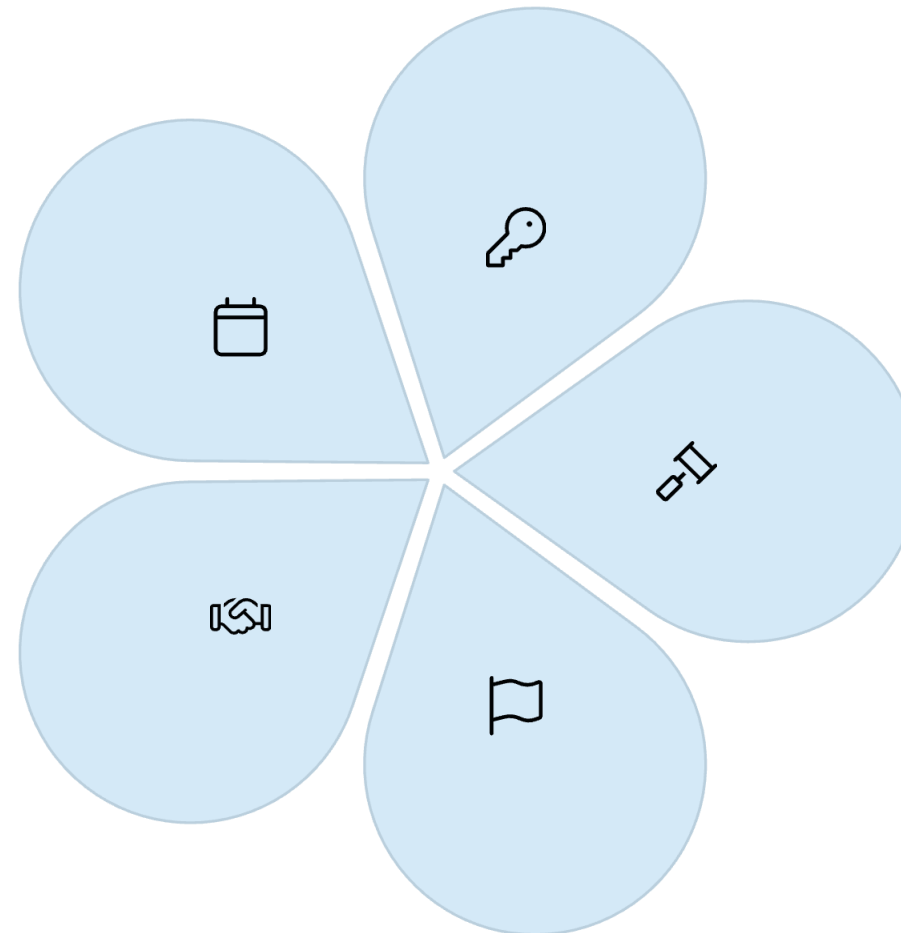
La Convención Americana sobre Derechos Humanos, también conocida como "Pacto de San José", es el instrumento central del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, transformando declaraciones de principios en obligaciones jurídicas exigibles para los Estados parte.

Origen y Vigencia

Adoptada en San José, Costa Rica, en 1969, y entró en vigor en 1978.

Culminación Institucional

Representa la institucionalización de la protección de derechos humanos en la región.



Instrumento Central

Constituye el tratado más importante del Sistema Interamericano, con obligaciones vinculantes.

Órganos Principales

Dio origen a la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos.

Impacto en México

México la ratificó en 1981 y aceptó la competencia contenciosa de la Corte en 1998.

Estructura de la Convención Americana

American Convention on Human Rights

Original Text

Cherry Chirrels to ochelro Poushined.

As a consequence of the adoption of the American Declaration of the Rights and Duties of Man, the American States have agreed to enter into a treaty which shall have the object and purpose of promoting the observance and realization of the rights and freedoms set forth in the Declaration.

*** The States Parties to this Convention recognize that the rights and freedoms set forth in the Declaration are essential to the development of the personality of man and to the well-being of the individual and the community.

Therefore, the States Parties to this Convention have agreed to enter into a treaty which shall have the object and purpose of promoting the observance and realization of the rights and freedoms set forth in the Declaration.

9.23

For each State Party to this Convention, the rights and freedoms set forth in the Declaration shall be the basis for the development of the personality of man and for the well-being of the individual and the community.

**** The States Parties to this Convention recognize that the rights and freedoms set forth in the Declaration are essential to the development of the personality of man and to the well-being of the individual and the community.

Original Text

“Justice. Defined.”



Parte I: Deberes de los Estados y Derechos Protegidos

- Obligación de respetar y garantizar derechos
- Deber de adoptar disposiciones de derecho interno
- Catálogo de derechos civiles y políticos
- Desarrollo progresivo de DESC

Parte II: Medios de Protección

- Estructura y funcionamiento de la Comisión
- Estructura y funcionamiento de la Corte
- Procedimientos de peticiones individuales
- Competencia consultiva y contenciosa

Parte III: Disposiciones Generales y Transitorias

- Firma, ratificación, reservas
- Enmiendas y protocolos
- Denuncias y vigencia
- Cláusulas finales



Protocolos adicionales a la Convención Americana

1988

1

Protocolo de San Salvador sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ratificado por México el 16 de abril de 1996.

2

1990

Protocolo relativo a la Abolición de la Pena de Muerte. Ratificado por México el 20 de junio de 2007.

3

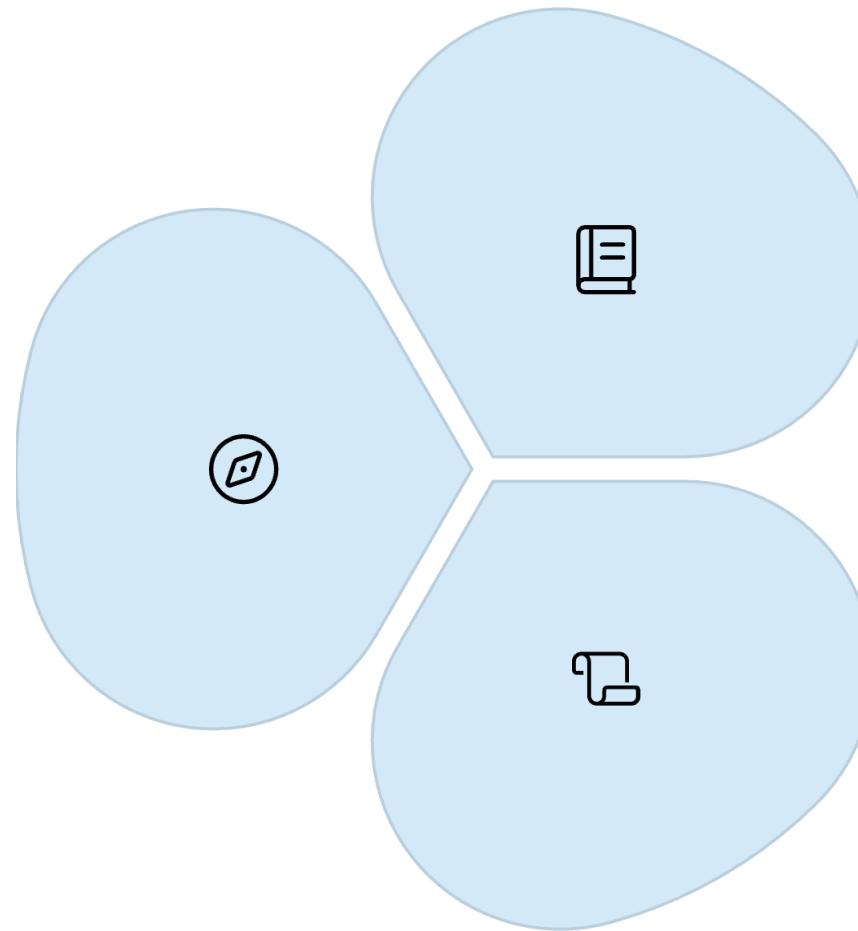
Otros instrumentos relevantes

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (1985), Convención de Belém do Pará sobre violencia contra la mujer (1994), Convención sobre Desaparición Forzada (1994).

Principios rectores del SIDH

Bases Interpretativas y Operativas

Constituyen la guía fundamental para el funcionamiento y la comprensión lógica del sistema, orientando la aplicación de sus normas.



Desarrollo Jurisprudencial

Han sido consolidados a través de instrumentos normativos y la jurisprudencia de la Corte Interamericana, formando un "corpus iuris" que se integra al derecho interno de los Estados.

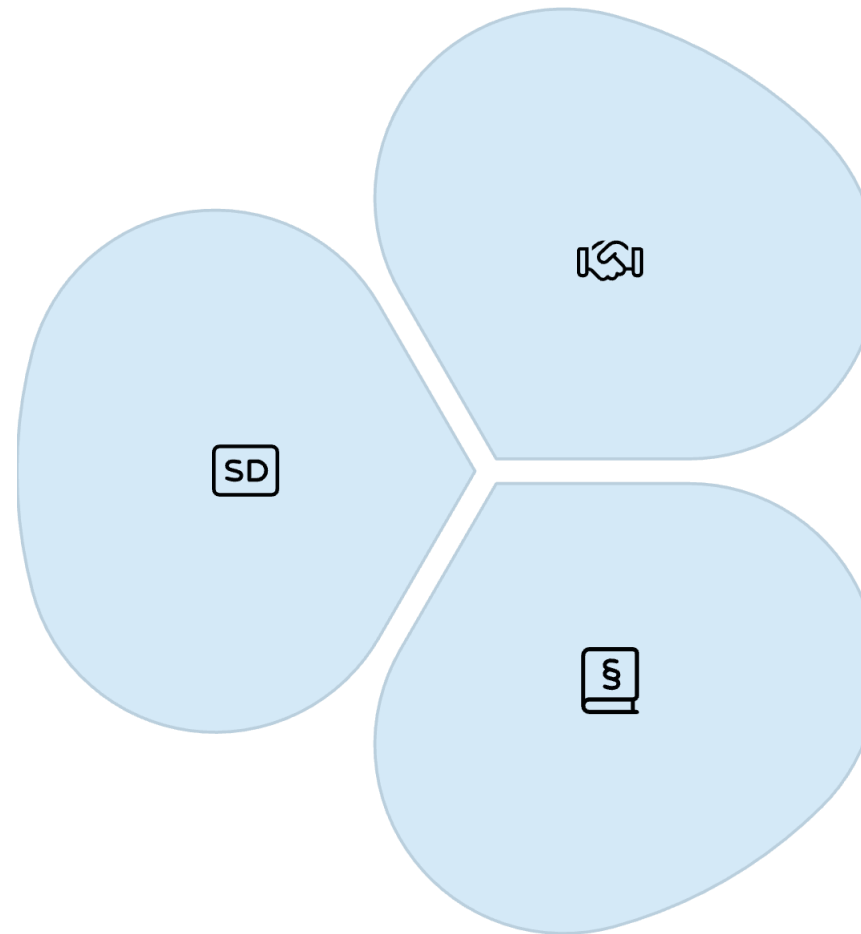
Relevancia Constitucional en México

Adquirieron un reconocimiento explícito en México tras la reforma de 2011 al artículo 1º de la Constitución Política, potenciando su aplicación.

Principio pro persona

Definición

Criterio hermenéutico que obliga a interpretar las normas de la manera más favorable para la protección amplia de los derechos humanos. Implica elegir la interpretación que mejor proteja a la persona.



Reconocimiento en México

Expresamente reconocido en el artículo 1º constitucional desde la reforma de 2011, potenciando su aplicación en el ordenamiento jurídico mexicano.

Aplicaciones prácticas

- Preferencia interpretativa: elegir la interpretación más protectora.
- Preferencia normativa: aplicar la norma más favorable.
- Prohibición de interpretaciones restrictivas de derechos.

Complementariedad y subsidiariedad



Protección nacional primaria

Los Estados tienen la responsabilidad primaria de proteger los derechos humanos a través de sus sistemas jurídicos internos.



Agotamiento de recursos internos

Antes de acudir al sistema internacional, las víctimas deben intentar resolver la violación a través de los mecanismos nacionales disponibles.



Intervención internacional subsidiaria

El SIDH interviene solo cuando el Estado ha fallado en su deber de protección o los recursos internos son ineficaces.

La subsidiariedad no es un obstáculo sino una garantía adicional: el sistema internacional no sustituye sino complementa los sistemas nacionales cuando estos no cumplen adecuadamente su función.





Excepciones al agotamiento de recursos internos

Inexistencia del debido proceso

Cuando no existe en la legislación interna el debido proceso legal para la protección del derecho presuntamente violado.

Obstáculos de acceso

Cuando no se ha permitido al presunto lesionado el acceso a los recursos internos o se le ha impedido agotarlos.

Retardo injustificado

Cuando hay un retardo injustificado en la decisión sobre los recursos mencionados.

Recursos inefectivos

Cuando los recursos disponibles no son adecuados ni efectivos para remediar la presunta violación.

Estas excepciones están contempladas en el artículo 46.2 de la Convención Americana y han sido desarrolladas por la jurisprudencia interamericana.

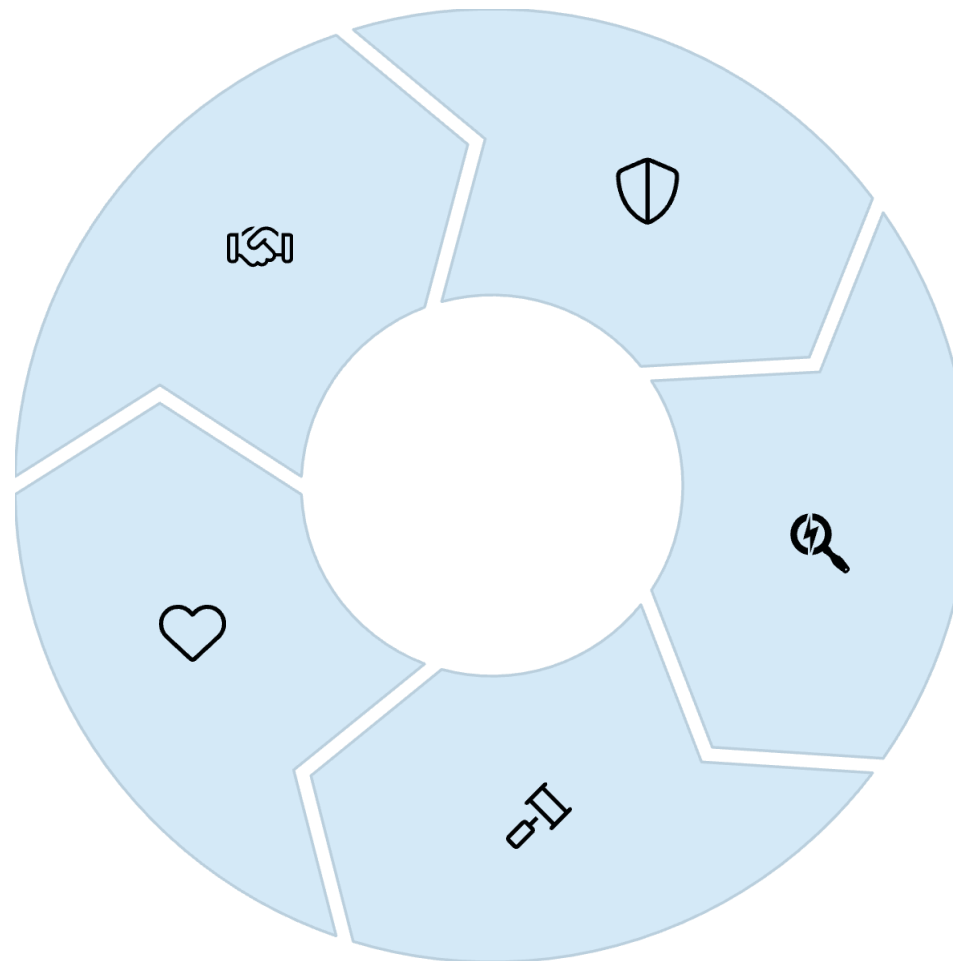
Obligaciones estatales

Respeto

Obligación negativa: el Estado debe abstenerse de violar derechos humanos directamente a través de sus agentes.

Reparación

El Estado debe reparar integralmente los daños causados a las víctimas de violaciones de derechos humanos.



Garantía

Obligación positiva: el Estado debe organizar su aparato gubernamental para asegurar el libre y pleno ejercicio de los derechos.

Investigación

Ante violaciones, el Estado debe investigar seriamente con los medios a su alcance para identificar responsables.

Sanción

Los responsables de violaciones deben ser sometidos a procesos adecuados y recibir las sanciones pertinentes.

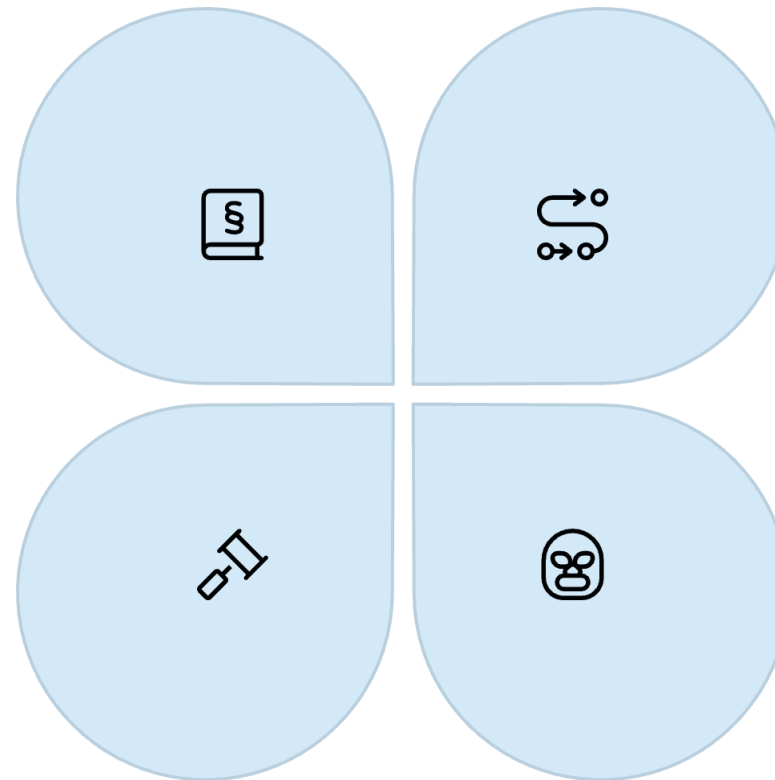
Obligación de adecuación normativa

Base Legal

El Artículo 2 de la Convención Americana establece la obligación de los Estados de adoptar las medidas legislativas necesarias para hacer efectivos los derechos.

Criterios Jurisprudenciales

La Suprema Corte ha desarrollado el control de convencionalidad que deben ejercer todos los jueces mexicanos.



Dos tipos de medidas

- Supresión de normas y prácticas violatorias.
- Expedición de normas y desarrollo de prácticas que aseguren los derechos.

Materialización en México

Significativa con la reforma constitucional de 2011, que incorporó derechos humanos de fuente internacional al bloque de constitucionalidad.

Reparación integral

Restitución

Devolver a la víctima a la situación anterior a la violación (cuando sea posible).

Indemnización

Compensación económica por daños materiales e inmateriales.

Rehabilitación

Atención médica, psicológica, servicios jurídicos y sociales.

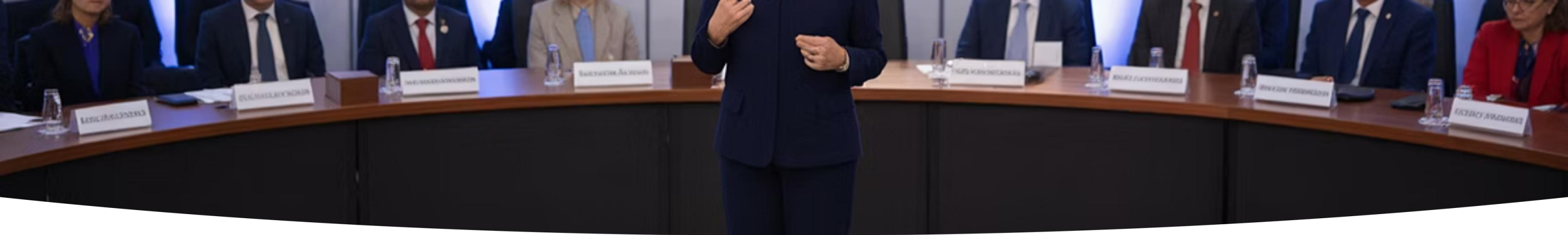
Satisfacción

Medidas simbólicas: disculpas públicas, conmemoraciones, búsqueda de desaparecidos.

Garantías de no repetición

Reformas institucionales, capacitación en derechos humanos, prevención.

En México, la Ley General de Víctimas (2013) incorpora estos estándares interamericanos de reparación integral.



Sujetos del SIDH

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos involucra a diversos actores que participan en sus procedimientos y mecanismos de protección. Cada uno de estos sujetos tiene roles, facultades y responsabilidades específicas dentro del funcionamiento del sistema.



Estados Miembros

Son los principales garantes de los derechos humanos. Su consentimiento es fundamental para la jurisdicción del sistema y el cumplimiento de sus obligaciones.



Víctimas y Peticionarios

Individuos o grupos directamente afectados por violaciones, quienes tienen la legitimación activa para iniciar los procedimientos y buscar justicia.



Organismos No Gubernamentales (ONGs)

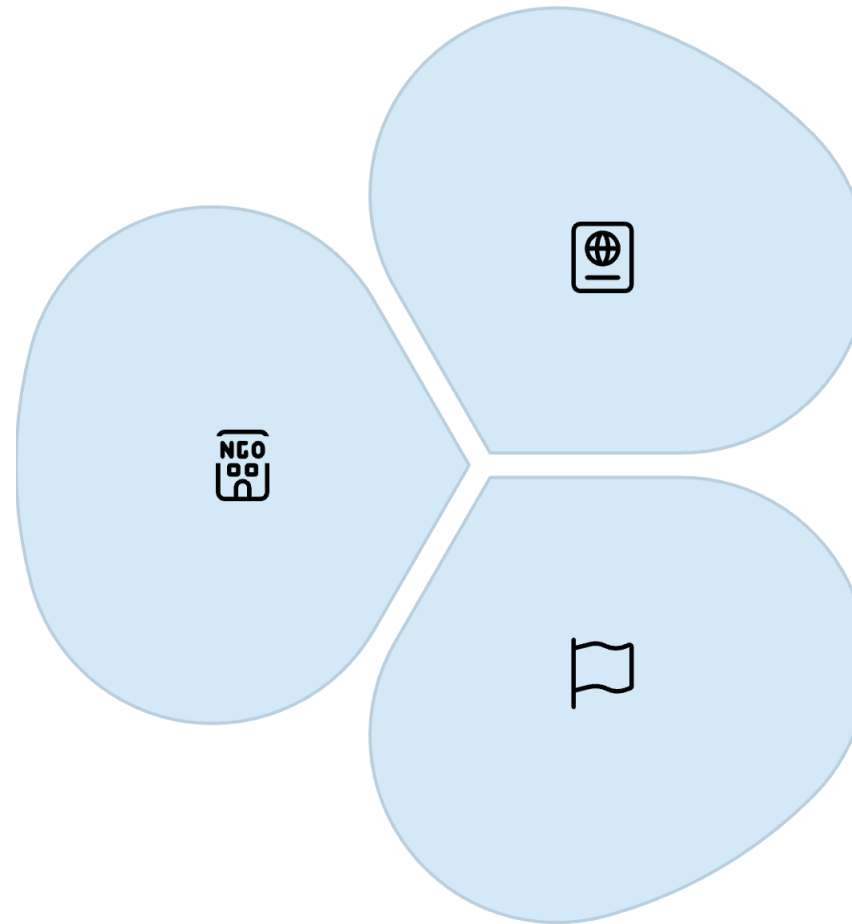
Desempeñan un rol crucial en la denuncia, documentación y acompañamiento de casos, además de actuar como intermediarios y promotores.

La interacción entre estos actores configura la dinámica del SIDH, creando un espacio de diálogo jurídico y político sobre la protección de los derechos humanos en la región.

Estados miembros y su consentimiento

Categorías de Estados

- Miembros de la OEA (35)
- Parte de la Convención (23)
- Aceptan competencia Corte IDH (20)



Expresión del Consentimiento

- Firma: preliminar
- Ratificación: definitivo
- Adhesión: posterior
- Declaraciones y reservas

Rol de México

Miembro OEA desde fundación, ratificó Convención Americana en 1981 y aceptó competencia contenciosa de la Corte IDH en 1998.

Denuncias a la Convención Americana

1998

1

Trinidad y Tobago denunció la Convención por conflictos relacionados con la aplicación de la pena de muerte.

2

2012

Venezuela denunció la Convención durante el gobierno de Hugo Chávez, efectiva desde 2013.

2019

3

Venezuela, bajo el gobierno de Nicolás Maduro, depositó un instrumento de ratificación que ha generado controversia sobre su validez.

4

2023

Nicaragua denunció la Convención durante el gobierno de Daniel Ortega, efectiva desde noviembre de 2023.

Estas denuncias reflejan tensiones políticas y resistencias a la supervisión internacional, pero no afectan casos pendientes ni eximen de responsabilidad por violaciones ocurridas antes de la fecha efectiva de denuncia.



Víctimas y peticionarios

Víctimas

- Personas cuyos derechos han sido violados
- Víctimas directas: afectadas inmediatamente
- Víctimas indirectas: familiares o dependientes
- Víctimas potenciales: en riesgo inminente

Peticionarios

- Cualquier persona o grupo puede presentar peticiones
- No es necesario ser víctima para presentar una petición
- No se requiere autorización de la víctima (aunque es recomendable)
- Pueden ser representantes legales, familiares u organizaciones

Esta amplia legitimación activa es una característica distintiva del Sistema Interamericano que facilita el acceso a la justicia internacional.

Requisitos para presentar una petición

1 Agotamiento de recursos internos

Haber intentado resolver la violación a través de los procedimientos judiciales disponibles en el país, salvo excepciones establecidas.

2 Plazo de presentación

La petición debe presentarse dentro de los 6 meses siguientes a la notificación de la decisión definitiva que agota los recursos internos.

3 No duplicidad de procedimientos

El caso no debe estar pendiente ante otro procedimiento internacional ni ser sustancialmente igual a uno ya examinado.

4 Información básica

Datos de identificación, hechos, autoridades responsables, derechos violados y recursos agotados.



Organismos no gubernamentales y su rol

Rol Fundamental

Desempeñan un papel crucial en la denuncia, documentación y acompañamiento de casos, actuando como intermediarios y promotores de los derechos humanos.

Funciones Clave en el SIDH

- Presentación de peticiones individuales
- Representación legal de víctimas
- Presentación de amicus curiae
- Participación en audiencias públicas
- Monitoreo del cumplimiento de decisiones
- Incidencia en políticas públicas

ONGs Relevantes en México

- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez
- Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos
- EQUIS Justicia para las Mujeres
- Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho

Casos emblemáticos de México ante el SIDH

2009: González y otras ("Campo Algodonero")

Feminicidios en Ciudad Juárez. Primera condena a México por violencia de género sistemática.

1

2

2010: Fernández Ortega y Rosendo Cantú

Violencia sexual contra mujeres indígenas por militares en Guerrero.

3

2010: Radilla Pacheco

Desaparición forzada durante la "Guerra Sucia".
Generó la reforma al fuero militar.

4

2018: Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco

Tortura sexual como forma de represión en operativo policial.

5

2021: Digna Ochoa (en trámite)

Asesinato de defensora de derechos humanos no investigado adecuadamente.



Impacto del SIDH en México

Reformas constitucionales

Reforma de 2011 en materia de derechos humanos, incorporando estándares interamericanos y el principio pro persona.

Reformas legislativas

Ley General de Víctimas, reformas al Código de Justicia Militar, tipificación de la desaparición forzada y la tortura.

Cambios jurisprudenciales

Adopción del control de convencionalidad, interpretación conforme, restricciones a la prisión preventiva.

Políticas públicas

Protocolos de investigación de feminicidios, mecanismos de protección a defensores y periodistas, búsqueda de personas desaparecidas.

Desafíos actuales del SIDH

1

Desafíos institucionales

- Financiamiento insuficiente
- Retrasos procesales y acumulación de casos
- Resistencia política de algunos Estados
- Cumplimiento parcial de decisiones
- Denuncias a la Convención

2

Desafíos temáticos

- Violencia estructural y crimen organizado
- Migración y desplazamiento forzado
- Derechos económicos, sociales y culturales
- Empresas y derechos humanos
- Cambio climático y derechos humanos



Conclusiones

1 Evolución histórica significativa

El Sistema Interamericano ha evolucionado desde declaraciones de principios hasta convertirse en un robusto sistema de protección con mecanismos efectivos y jurisprudencia avanzada.

2 Marco normativo complejo

El SIDH se sustenta en un entramado de instrumentos jurídicos que incluye la Carta de la OEA, la Declaración Americana, la Convención Americana y sus protocolos, así como convenciones especializadas.

3 Principios interpretativos fundamentales

Principios como pro persona, complementariedad y subsidiariedad orientan la aplicación de las normas del sistema y su relación con los ordenamientos jurídicos nacionales.

Conclusiones (continuación)

1 Obligaciones estatales multidimensionales

Los Estados tienen obligaciones de respeto, garantía, investigación, sanción, reparación y adecuación normativa que abarcan tanto acciones como omisiones.

2 Participación de diversos actores

El funcionamiento del SIDH involucra a Estados, víctimas, peticionarios y organizaciones de la sociedad civil en un diálogo jurídico y político sobre la protección de derechos humanos.

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos representa un logro histórico en la protección internacional de la dignidad humana en el continente americano, con impactos concretos en la vida de las personas y en los sistemas jurídicos nacionales.



5 Puntos conclusivos

1

Integración normativa

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos constituye un ordenamiento jurídico que se integra al derecho mexicano a través del bloque de constitucionalidad establecido en la reforma de 2011.

2

Complementariedad efectiva

El SIDH no sustituye sino complementa los sistemas nacionales de protección, actuando cuando estos no cumplen adecuadamente su función protectora.

3

Evolución jurisprudencial

La jurisprudencia interamericana ha desarrollado estándares avanzados en temas como desaparición forzada, violencia de género, pueblos indígenas y debido proceso que impactan el derecho mexicano.

4

Accesibilidad para las víctimas

La amplia legitimación activa y las excepciones al agotamiento de recursos internos facilitan el acceso de las víctimas a la justicia internacional cuando la nacional es inefectiva.

5

Desafíos de implementación

Persisten retos importantes en la implementación efectiva de las decisiones del SIDH en México, requiriendo mayor coordinación interinstitucional y voluntad política.



Segunda Unidad **Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Órganos e Instrumentos**

Índice de la Unidad

1. Introducción y Observaciones Generales

- Contexto histórico del Sistema Interamericano
- Importancia en el marco jurídico mexicano
- Objetivos de la unidad

2. La Comisión Interamericana (CIDH)

- Composición y funciones
- Atribuciones principales
- Procedimiento de peticiones

3. La Corte Interamericana (Corte IDH)

- Composición y jurisdicción
- Procedimiento contencioso
- Sentencias y reparaciones

4. Relación entre CIDH y Corte IDH

- Complementariedad funcional
- Ejecución de sentencias
- Casos emblemáticos

5. Instrumentos Interamericanos

- Protocolos adicionales
- Convenciones específicas
- Aplicación en México

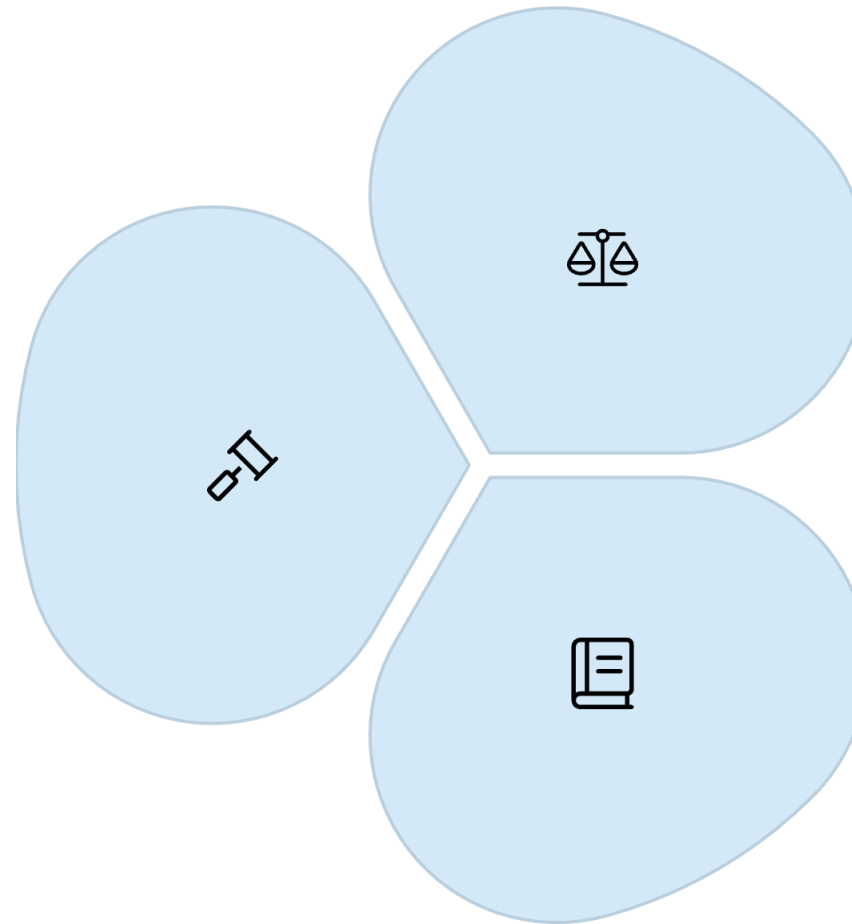
6. Conclusiones

- Puntos conclusivos
- Desafíos actuales
- Perspectivas futuras

Observaciones Generales de la Unidad

Estructura Dual

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos se compone de la Comisión y la Corte, creando un mecanismo de protección complementario y evolucionado.



Impacto en México

Tras la reforma constitucional de 2011, las decisiones de estos órganos son vinculantes para las autoridades mexicanas bajo el principio pro persona.

Relevancia Profesional

Comprender el SIDH es crucial para los juristas en México, ya que su jurisprudencia integra el bloque de constitucionalidad nacional.

Objetivos de Aprendizaje

1

Distinguir la estructura y funciones de la CIDH

Comprender la composición, atribuciones y procedimientos de la Comisión Interamericana como órgano principal de promoción y protección de derechos humanos en el continente.

2

Identificar la composición y jurisdicción de la Corte IDH

Analizar las competencias contenciosa y consultiva de la Corte, así como sus procedimientos y el alcance de sus decisiones en los Estados miembros.

3

Analizar la interacción entre ambos órganos

Examinar la complementariedad funcional entre la Comisión y la Corte, comprendiendo su dinámica procesal y el impacto de su trabajo conjunto en la protección de derechos humanos.

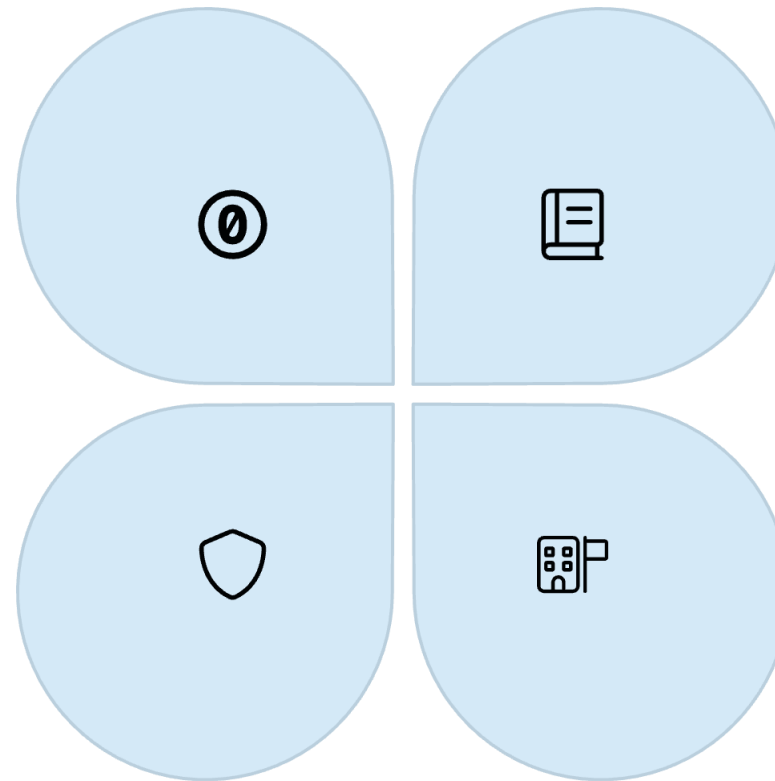
La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

Origen

Fundada en 1959, inició operaciones en 1960. Es un órgano principal y autónomo de la OEA.

Función Principal

Promover la observancia y defensa de los derechos humanos en las Américas. Actúa como primera instancia de protección.



Mandato

Deriva de la Carta de la OEA y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Sede y Composición

Ubicada en Washington D.C., integrada por 7 miembros independientes que actúan a título personal.

Composición de la CIDH

Integración

- Siete miembros de alta autoridad moral y reconocida competencia en derechos humanos
- Elegidos a título personal por la Asamblea General de la OEA
- No representan a sus países de origen

Mandato

- Período de cuatro años
- Posibilidad de una sola reelección
- Renovación escalonada para garantizar continuidad

Requisitos

- Nacionales de Estados miembros de la OEA
- No puede haber más de un nacional del mismo Estado
- Equilibrio de género y representación regional

La composición actual de la CIDH (2024) incluye comisionados de diversos países del continente, manteniendo un equilibrio geográfico y de especialidades jurídicas. México ha tenido varios representantes a lo largo de la historia de la Comisión.

Funciones de la CIDH

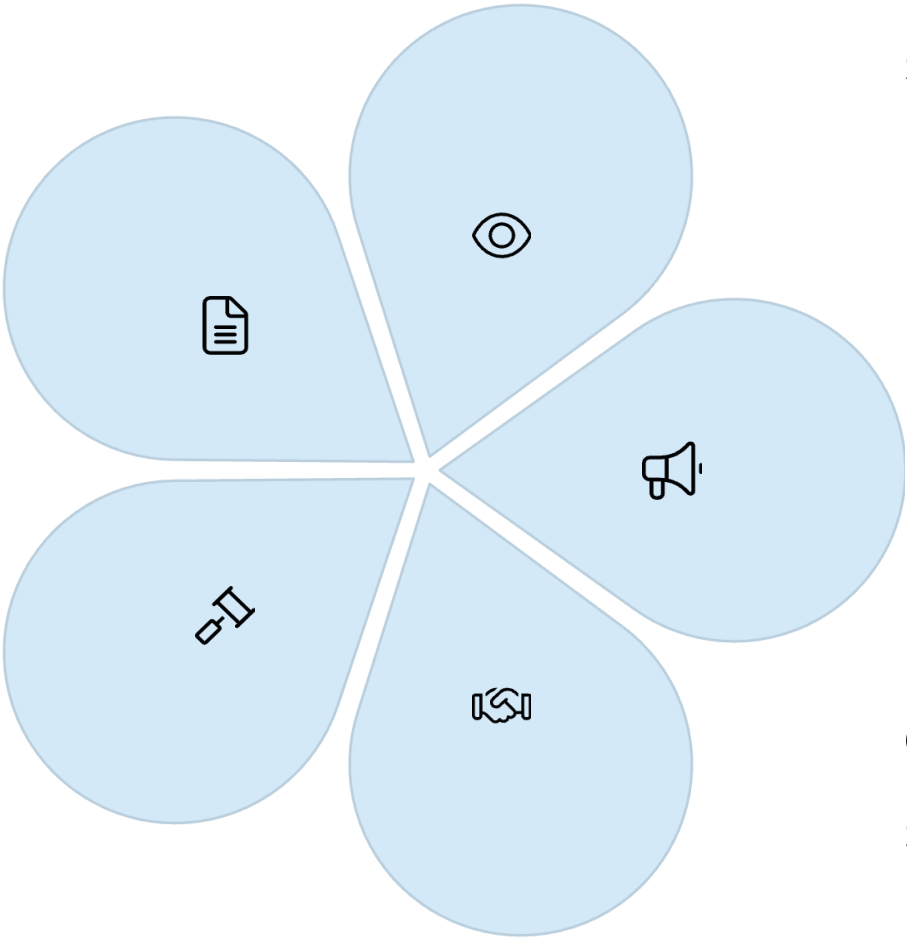
Las funciones de la CIDH están establecidas principalmente en el artículo 41 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el artículo 18 de su Estatuto. Entre sus principales funciones se encuentran:

Peticiones Individuales

Recibir, analizar e investigar denuncias sobre violaciones de derechos humanos.

Remisión a la Corte

Presentar casos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos cuando un Estado no cumple con sus recomendaciones.



Observación y Monitoreo

Supervisar la situación de los derechos humanos en los Estados miembros mediante informes y visitas in loco.

Promoción y Capacitación

Estimular la conciencia pública a través de conferencias, seminarios y reuniones.

Recomendaciones y Medidas Cautelares

Sugerir a los Estados la adopción de medidas para proteger los derechos y evitar daños irreparables.

Atribuciones Principales: Promoción



Educación y Concientización

Desarrolla programas de capacitación para funcionarios públicos, organizaciones de la sociedad civil y público en general sobre el Sistema Interamericano y estándares de derechos humanos.



Publicaciones y Estudios

Elabora informes temáticos, guías prácticas y materiales educativos sobre diversos aspectos de los derechos humanos en la región, contribuyendo al desarrollo doctrinario.



Cooperación Técnica

Brinda asesoramiento a los Estados para fortalecer sus instituciones y legislación en materia de derechos humanos, promoviendo la implementación de estándares interamericanos.

Estas funciones de promoción son fundamentales para prevenir violaciones de derechos humanos y crear una cultura de respeto a los mismos en todo el continente.

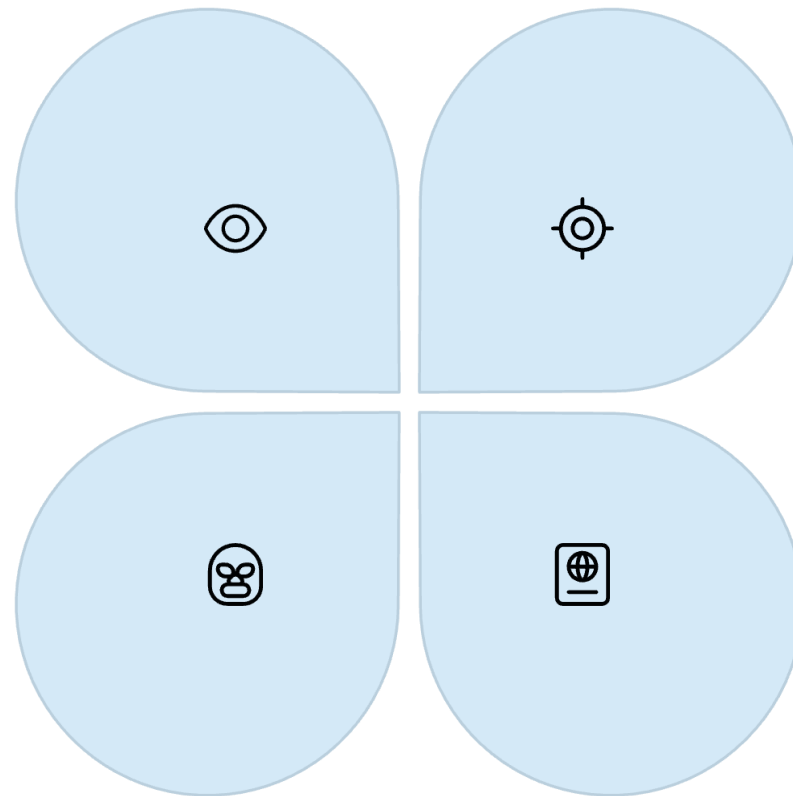
Atribuciones Principales: Observación y Monitoreo

Observación General

La CIDH realiza un seguimiento permanente de la situación de derechos humanos en todos los Estados miembros de la OEA, identificando tendencias, avances y desafíos.

Impacto en México

En el caso de México, la CIDH ha realizado varias visitas in loco, siendo la más reciente en 2022, con un informe que abordó temas como desapariciones forzadas, violencia y acceso a la justicia.



Visitas in loco

Realiza visitas oficiales a los países, con consentimiento o invitación del Estado, para evaluar situaciones específicas. Estas visitas incluyen reuniones con autoridades, sociedad civil y víctimas.

Informes de País

Elabora informes detallados sobre la situación de derechos humanos en países específicos, con conclusiones y recomendaciones concretas para los Estados.

Atribuciones Principales: Relatorías

Relatorías Temáticas

La CIDH ha establecido relatorías especializadas para dar atención prioritaria a ciertos grupos en situación de vulnerabilidad y temas específicos:

- Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres
- Relatoría sobre los Derechos de Migrantes
- Relatoría sobre los Derechos de la Niñez

Funciones de las Relatorías

Cada relatoría tiene funciones específicas para la protección de su grupo o tema:

- Monitoreo especializado de la situación
- Elaboración de informes temáticos
- Procesamiento prioritario de peticiones
- Asesoría técnica a los Estados

Desde 1998, existe también la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, que tiene un estatus especial y cuenta con mayor autonomía funcional. En 2017 se creó la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA).

Procedimiento de Peticiones Individuales

El sistema de peticiones individuales es uno de los mecanismos más importantes del Sistema Interamericano, permitiendo la denuncia de violaciones a los derechos humanos.

1

Presentación de la Petición

Cualquier persona, grupo u organización puede presentar una denuncia ante la Secretaría Ejecutiva de la CIDH.

2

Requisitos de Admisibilidad

La petición debe cumplir con requisitos formales y sustantivos para ser admitida a trámite (medios electrónicos, físicos o presenciales).

3

Carácter Contradictorio

Peticionarios y el Estado presentan sus argumentos y pruebas en igualdad de condiciones.

4

Actuación Cuasi-Judicial

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos actúa como un órgano cuasi-judicial durante todo el proceso.

Requisitos de Admisibilidad



Agotamiento de Recursos Internos

Se deben haber intentado y agotado los recursos judiciales disponibles en el Estado, conforme a los principios del Derecho Internacional. Existen excepciones cuando:

- No existe debido proceso legal para la protección del derecho
- No se ha permitido el acceso a los recursos o se ha impedido agotarlos
- Hay retardo injustificado en la decisión sobre los recursos



Plazo de Presentación

La petición debe presentarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha de notificación de la decisión definitiva que agota los recursos internos. Cuando aplican excepciones al agotamiento, debe presentarse en un plazo razonable.



Otros Requisitos

- No debe estar pendiente otro procedimiento internacional
- Debe contener datos de identificación del peticionario
- Debe exponer hechos que caractericen violaciones a derechos protegidos
- No debe ser manifiestamente infundada o improcedente

Etapa de Fondo

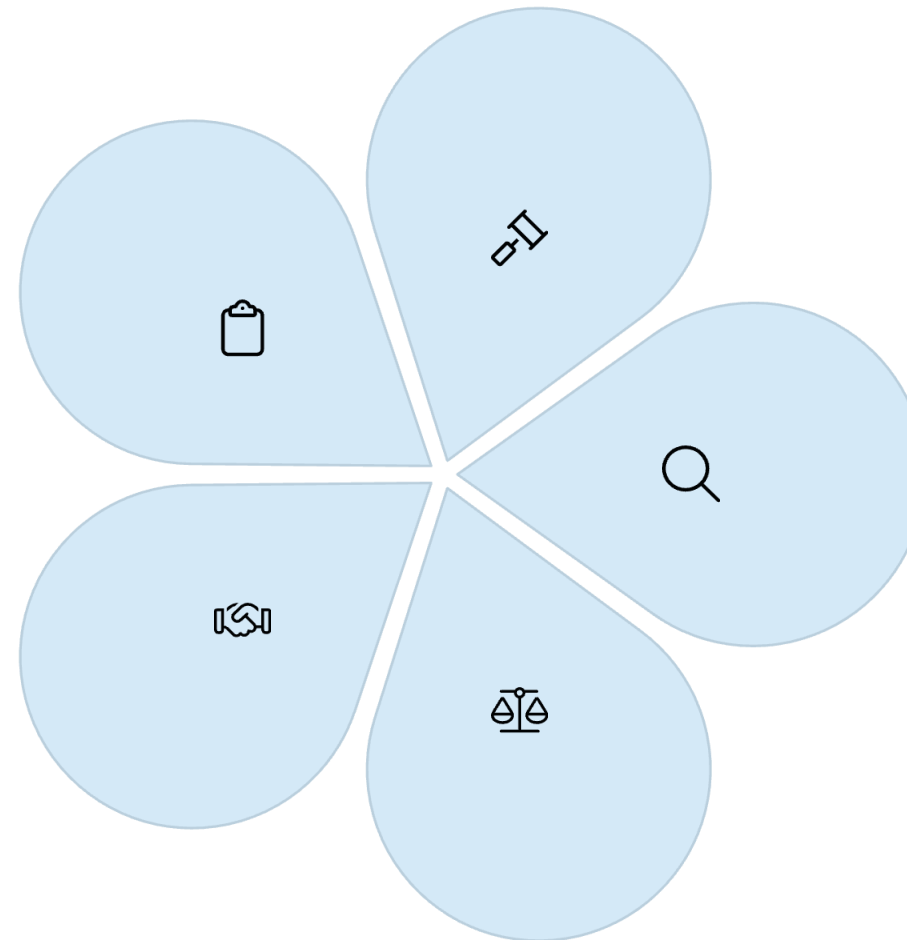
Una vez declarada admisible la petición, la CIDH inicia el análisis de fondo del asunto. Esta etapa implica:

Análisis de Observaciones

Los peticionarios y el Estado presentan sus argumentos y pruebas sobre el fondo del asunto.

Solución Amistosa

La Comisión promueve en cualquier momento del proceso un acuerdo de solución amistosa entre las partes.



Audiencias y Testimonios

La Comisión puede convocar audiencias para recibir exposiciones verbales y testimonios de las partes.

Investigación y Pruebas

Se evalúan las pruebas presentadas y se puede realizar una investigación in loco si es necesario.

Determinación de Violaciones

La CIDH determina si existieron violaciones a los derechos humanos protegidos por los instrumentos interamericanos.

Durante esta etapa, la carga de la prueba inicialmente recae sobre el peticionario, pero puede invertirse en ciertos casos donde el Estado tiene control exclusivo de los medios probatorios.

Informes de Fondo y Recomendaciones

Informe Preliminar (Art. 50)

Si la CIDH establece que hubo violaciones, emite un informe preliminar confidencial con conclusiones y recomendaciones al Estado. Este informe no se publica inicialmente.

Decisión sobre Envío a la Corte

Si el Estado ha aceptado la jurisdicción de la Corte IDH, la Comisión puede decidir someter el caso a dicho tribunal si considera que el Estado no ha cumplido satisfactoriamente con las recomendaciones.

Plazo de Cumplimiento

El Estado tiene un plazo (generalmente de tres meses) para informar sobre las medidas adoptadas para cumplir con las recomendaciones. Este plazo puede ser prorrogado en ciertas circunstancias.

Informe Definitivo (Art. 51)

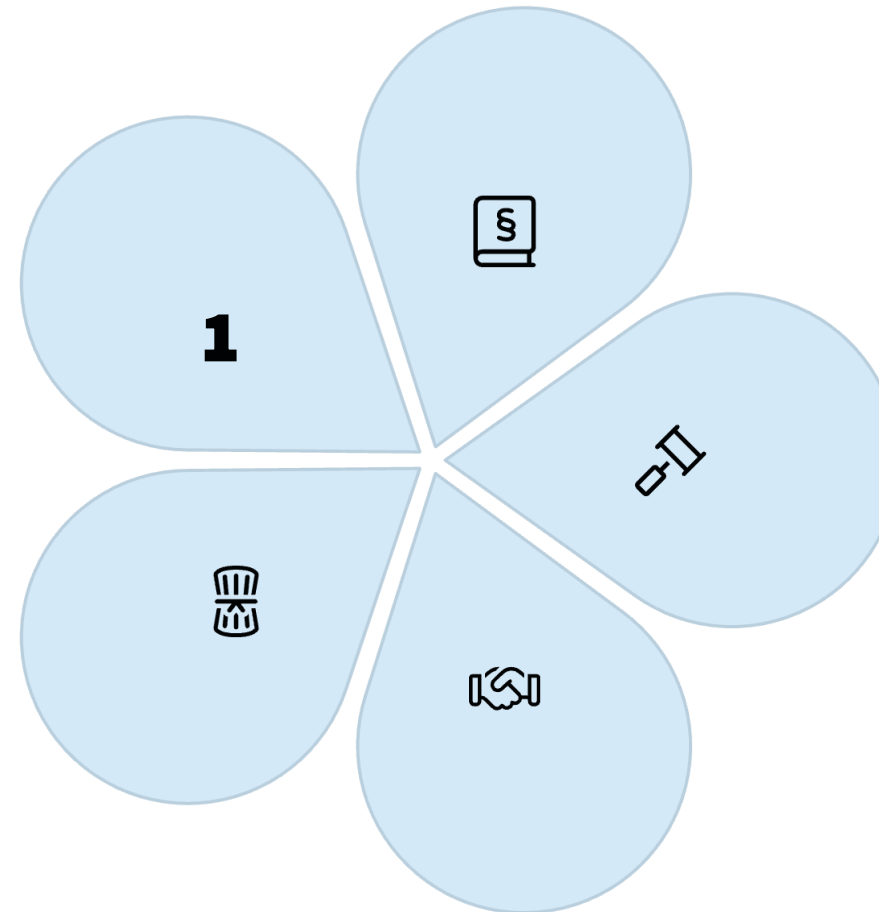
Si no se envía el caso a la Corte, la CIDH puede emitir un informe definitivo con su opinión, conclusiones finales y recomendaciones, fijando un plazo para su cumplimiento. Este informe puede hacerse público.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos

Órgano judicial autónomo del Sistema Interamericano, con sede en San José, Costa Rica.

Reconocimiento de México

México aceptó su jurisdicción contenciosa en 1998, siendo parte en diversos casos y sentencias.



Origen Convencional

Establecida en 1979 por la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Propósito Principal

Aplicar e interpretar la Convención Americana y otros tratados interamericanos de derechos humanos.

Decisiones Vinculantes

Sus fallos son obligatorios para los Estados que han aceptado su competencia.

Composición de la Corte IDH

Integración

- Siete jueces nacionales de los Estados miembros de la OEA
- Elegidos a título personal entre juristas de la más alta autoridad moral
- Reconocida competencia en materia de derechos humanos
- Deben reunir las condiciones requeridas para el ejercicio de las más elevadas funciones judiciales en sus países

Elección y Mandato

- Elegidos por los Estados Partes en la Convención Americana
- Votación secreta y por mayoría absoluta
- Mandato de seis años
- Posibilidad de una sola reelección
- No puede haber dos jueces de la misma nacionalidad

Funcionamiento

- Sesiones ordinarias y extraordinarias
- Quórum de cinco jueces para deliberaciones
- Decisiones por mayoría de los jueces presentes
- Posibilidad de emitir votos concurrentes o disidentes

Jurisdicción de la Corte IDH

Jurisdicción Contenciosa

Permite a la Corte conocer y resolver casos contenciosos sobre presuntas violaciones a los derechos humanos, cuando:

- El Estado ha ratificado la Convención Americana
- El Estado ha aceptado expresamente la competencia contenciosa
- El caso ha sido previamente tramitado ante la CIDH
- El caso es presentado por la CIDH o por un Estado parte

Las sentencias de la Corte son definitivas e inapelables, y los Estados están obligados a cumplirlas en todo caso en que sean partes.

Jurisdicción Consultiva

Permite a la Corte emitir opiniones sobre la interpretación de la Convención Americana y otros tratados de derechos humanos, a solicitud de:

- Cualquier Estado miembro de la OEA (no solo los que han ratificado la Convención)
- Órganos de la OEA en el ámbito de sus competencias

También puede opinar sobre la compatibilidad de leyes internas con los instrumentos internacionales.

Procedimiento Contencioso: Remisión de Casos

Sometimiento del Caso

Solo la CIDH y los Estados Partes pueden someter un caso a la Corte IDH. Las presuntas víctimas no pueden presentar directamente su caso, pero una vez iniciado el proceso, tienen locus standi y participan autónomamente.

Notificación

Se notifica el caso a la Presidencia y jueces de la Corte, al Estado demandado, a la CIDH (si no es ella quien presenta el caso) y a la presunta víctima, su representante o el Defensor Interamericano.

1

2

3

4

Examen Preliminar

La Presidencia de la Corte realiza un examen preliminar para verificar que se cumplan los requisitos esenciales. Si hay deficiencias, se solicita subsanarlas en un plazo de 20 días.

Designación de Agentes y Representantes

El Estado designa a sus agentes y las presuntas víctimas pueden designar a sus representantes. Si no tienen recursos, pueden solicitar la asistencia del Fondo de Asistencia Legal y la designación de un Defensor Interamericano.

En el caso de México, el Estado suele ser representado por funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

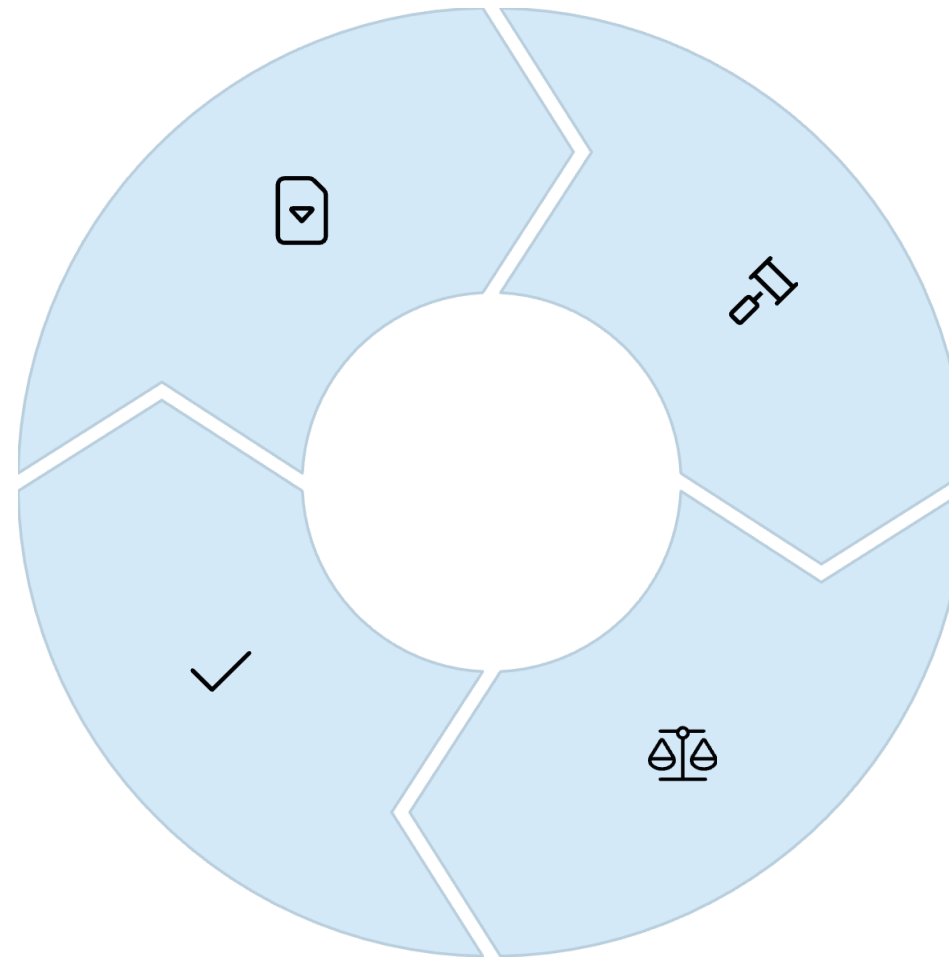
Etapas del Procedimiento Contencioso

Fase Escrita

Incluye la presentación del escrito de sometimiento por la CIDH, el escrito de solicitudes, argumentos y pruebas (ESAP) de las víctimas, y la contestación del Estado. También pueden presentarse excepciones preliminares.

Fase de Supervisión

La Corte supervisa el cumplimiento de sus sentencias mediante informes del Estado, observaciones de las víctimas y de la CIDH, y puede convocar audiencias de supervisión.



Fase Oral

Consiste en audiencias públicas donde se presentan alegatos orales, testimonios y peritajes. La Corte puede realizar preguntas a las partes, testigos y peritos.

Fase de Deliberación

Los jueces deliberan en privado y redactan la sentencia, que incluye los hechos, fundamentos de derecho, decisión sobre el fondo y reparaciones.

Audiencias Públicas



Exposición de la CIDH

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos expone los fundamentos del informe y el sometimiento del caso.



Presentación de Víctimas

Las presuntas víctimas o sus representantes presentan sus argumentos y pruebas ante la Corte.



Defensa del Estado

El Estado demandado presenta su defensa y argumentos en respuesta a las acusaciones.



Recepción de Pruebas

Se reciben las declaraciones de testigos y los informes de peritos presentados por las partes.



Preguntas de los Jueces

Los jueces de la Corte formulan preguntas a todos los comparecientes para aclarar puntos y profundizar en la información.



Alegatos Finales

Las partes presentan sus alegatos finales de forma oral, resumiendo sus posturas y peticiones.

Las audiencias son transmitidas en vivo a través de la página web de la Corte, lo que permite su difusión pública y contribuye a la transparencia del Sistema Interamericano.

En casos de gran complejidad, las audiencias pueden extenderse por varios días. La Corte puede decidir realizar audiencias privadas cuando la naturaleza del caso lo requiera.

Producción de Pruebas

Tipos de Pruebas

- Documentales: informes, certificados, dictámenes, notas de prensa, etc.
- Testimoniales: declaraciones de testigos sobre los hechos
- Periciales: opiniones técnicas de expertos
- Circunstanciales o indiciarias: cuando no hay prueba directa

Principios Probatorios

- Amplio margen de apreciación de la prueba
- Sana crítica como criterio de valoración
- Flexibilidad en la admisión y valoración
- Posibilidad de inversión de la carga de la prueba
- Presunciones cuando el Estado tiene control exclusivo de los medios probatorios

Diligencias Probatorias

- Solicitud de información o pruebas adicionales
- Comisiones de investigación in situ
- Peritajes independientes ordenados por la Corte
- Incorporación de pruebas de oficio

Sentencias de la Corte IDH

Contenido Esencial

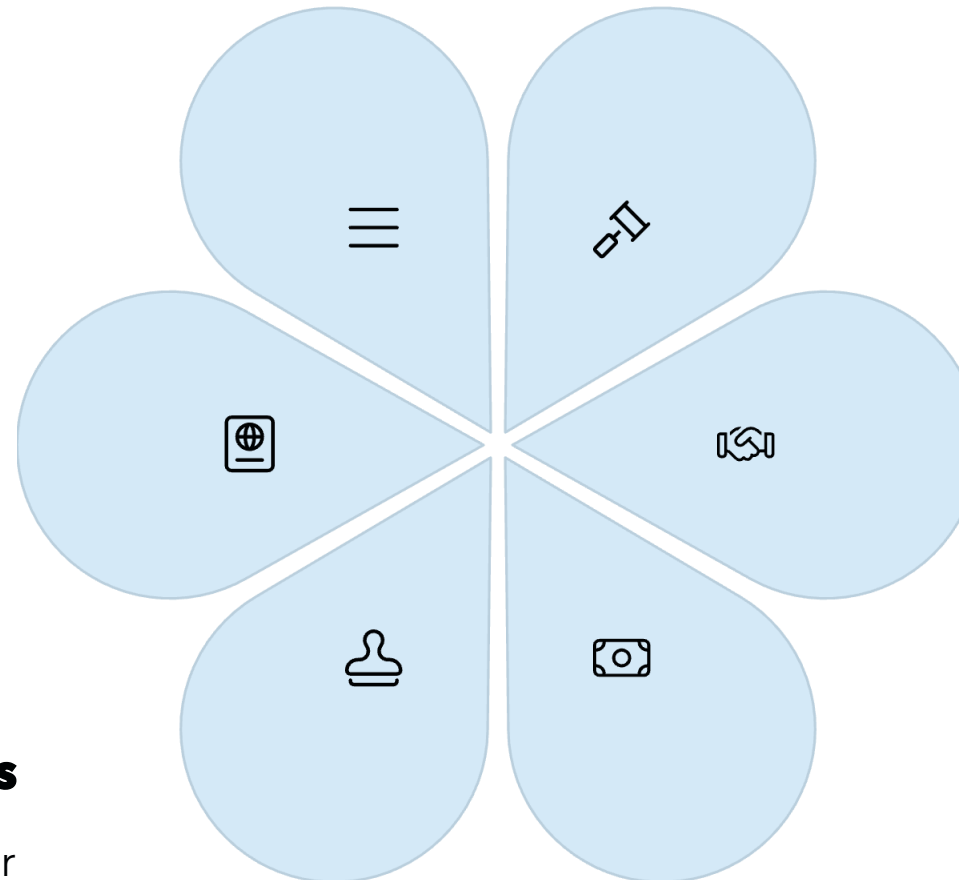
- Identificación de partes y jueces
- Descripción del procedimiento
- Determinación de hechos probados
- Análisis de violaciones alegadas
- Fundamentación jurídica

Publicación y Cumplimiento

La sentencia es publicada, sirviendo como reparación. Los Estados parte están obligados a cumplirlas.

Carácter y Votos

Definitivas e inapelables, adoptadas por mayoría. Posibilidad de votos razonados, concurrentes o disidentes.



Declaración de Responsabilidad

Establecimiento de la responsabilidad internacional del Estado por violaciones a derechos humanos (si procede).

Determinación de Reparaciones

Definición de las medidas de reparación que el Estado debe adoptar en favor de las víctimas.

Decisión sobre Costas

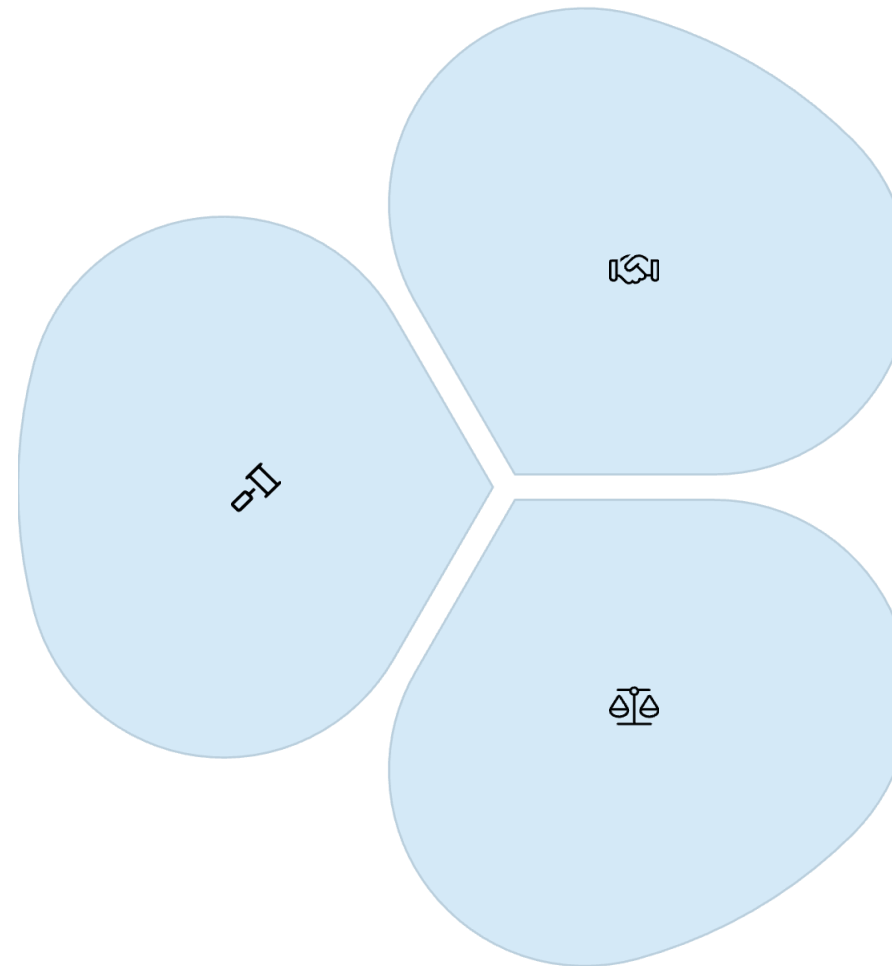
Pronunciamiento sobre los gastos del proceso y honorarios de los representantes de las víctimas.

Declaración de Responsabilidad

Responsabilidad Internacional del Estado

La Corte IDH determina si el Estado ha incurrido en responsabilidad internacional por la violación de derechos reconocidos en la Convención Americana u otros tratados interamericanos. Esta responsabilidad puede derivar de:

- Acciones u omisiones de cualquier poder u órgano del Estado, independientemente de su jerarquía
- Incumplimiento de la obligación de respetar los derechos (obligación negativa)
- Incumplimiento de la obligación de garantizar los derechos (obligación positiva)



Reconocimiento de Responsabilidad

El Estado puede reconocer su responsabilidad internacional de forma total o parcial durante el procedimiento. La Corte valora este reconocimiento y decide sus efectos jurídicos, pudiendo:

- Aceptarlo y declarar concluido el caso en los aspectos reconocidos
- Ordenar que continúe el examen del fondo y las reparaciones
- Determinar las consecuencias jurídicas de las violaciones reconocidas

Efectos de la Declaración

La declaración de responsabilidad implica el reconocimiento formal de que un Estado ha vulnerado derechos humanos bajo su jurisdicción. Esto conlleva a:

- La obligación de cesar la violación si persiste
- La obligación de reparar integralmente el daño causado a las víctimas
- La necesidad de adoptar medidas de no repetición para evitar futuras violaciones

Reparaciones

Restitución

Busca devolver a la víctima a la situación anterior a la violación. Incluye:

- Restablecimiento de la libertad
- Restitución de bienes y propiedades
- Reincorporación laboral
- Anulación de antecedentes penales

Indemnización

Compensación económica por daños materiales e inmateriales:

- Daño emergente (gastos directos)
- Lucro cesante (ingresos perdidos)
- Daño moral y psicológico
- Proyecto de vida afectado

Rehabilitación

Medidas de atención médica y psicológica:

- Tratamientos médicos
- Atención psicológica
- Servicios jurídicos y sociales
- Programas de educación

Satisfacción

Medidas de carácter simbólico o repercusión pública:

- Actos públicos de reconocimiento
- Publicación de la sentencia
- Conmemoraciones y homenajes
- Búsqueda de desaparecidos

Garantías de No Repetición

Medidas para prevenir nuevas violaciones:

- Reformas legislativas
- Capacitación a funcionarios
- Fortalecimiento institucional
- Políticas públicas

Obligación de Investigar

Deber de investigar, juzgar y sancionar:

- Investigación efectiva
- Identificación de responsables
- Sanción proporcional
- Acceso a la justicia

Relación y Complementariedad entre la CIDH y la Corte IDH

La CIDH y la Corte IDH son los dos órganos principales del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y su relación se caracteriza por la complementariedad funcional. Ambos órganos tienen mandatos distintos pero complementarios:

1

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

- **Mandato Amplio:** Funciones de promoción, monitoreo y protección.
- **Alcance:** Actúa respecto de todos los Estados miembros de la OEA.
- **Rol en Peticiones:** Primera instancia en el sistema de peticiones individuales.

2

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)

- **Mandato Judicial:** Funciones principalmente judiciales.
- **Alcance:** Solo actúa respecto de los Estados que han aceptado su competencia contenciosa.
- **Rol en Casos:** Solo puede conocer casos que han sido previamente tramitados ante la CIDH.

Esta estructura secuencial garantiza que los casos sean analizados exhaustivamente y que se agoten las posibilidades de solución antes de llegar a una sentencia judicial.

Rol de la Comisión como Filtro y Fiscal

Función de Filtro

La CIDH actúa como un filtro procesal en el Sistema Interamericano:

- Examina los requisitos de admisibilidad de las peticiones
- Realiza un análisis preliminar del fondo
- Busca soluciones amistosas entre las partes
- Decide qué casos merecen ser sometidos a la Corte IDH

Esta función permite racionalizar la carga de trabajo de la Corte y garantizar que solo los casos más graves o representativos lleguen a su conocimiento.

Función de Fiscal

Una vez que un caso es sometido a la Corte IDH, la CIDH asume un rol similar al de un fiscal o ministerio público:

- Presenta el caso ante la Corte
- Ofrece pruebas y argumentos jurídicos
- Participa en las audiencias públicas
- Vela por el interés público interamericano

Ejecución y Seguimiento de Sentencias

Supervisión por la Corte IDH

La Corte IDH mantiene la facultad de supervisar el cumplimiento de sus propias sentencias mediante:

- Solicitud de informes periódicos al Estado
- Recepción de observaciones de las víctimas y la CIDH
- Celebración de audiencias de supervisión
- Emisión de resoluciones de cumplimiento

Mecanismos Nacionales

En México, la ejecución de sentencias interamericanas involucra:

- Coordinación interinstitucional a través de la SRE
- Participación de las víctimas en el proceso de implementación
- Intervención del Poder Judicial, Legislativo y Ejecutivo según las medidas ordenadas
- Presupuestación de recursos para el cumplimiento

1

2

Participación de la CIDH

La CIDH participa activamente en la fase de supervisión:

- Presenta observaciones a los informes estatales
- Participa en las audiencias de supervisión
- Realiza visitas de seguimiento
- Incluye información sobre cumplimiento en sus informes anuales

3

Otros Instrumentos Interamericanos de Derechos Humanos

Además de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Sistema Interamericano cuenta con diversos instrumentos específicos que amplían la protección de derechos humanos en la región. Estos instrumentos conforman un corpus juris interamericano que se interpreta de manera armónica y evolutiva, ampliando progresivamente el alcance de la protección de derechos humanos.



Protocolos Adicionales

Ampliaciones a la Convención Americana para derechos específicos.



Convenciones Especializadas

Tratados sobre temas específicos como tortura, discriminación, etc.



Declaraciones Regionales

Establecen estándares y principios regionales de derechos humanos.

México ha ratificado la mayoría de estos instrumentos, incorporándolos a su ordenamiento jurídico interno. Tras la reforma constitucional de 2011, estos tratados tienen jerarquía constitucional en materia de derechos humanos y deben ser aplicados por todas las autoridades nacionales.

Protocolos Adicionales a la Convención Americana

Protocolo de San Salvador (1988)

Protocolo Adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

- Reconoce derechos como trabajo, salud, educación, alimentación, medio ambiente sano
- Establece obligaciones progresivas para los Estados
- Permite peticiones individuales solo para ciertos derechos (educación y derechos sindicales)
- Ratificado por México en 1996

Protocolo relativo a la Abolición de la Pena de Muerte (1990)

Compromiso de no aplicar la pena capital:

- Prohíbe la aplicación de la pena de muerte en el territorio de los Estados partes
- Permite una reserva limitada para tiempos de guerra
- Complementa el artículo 4 de la Convención Americana
- México lo ratificó en 2007

Estos protocolos amplían el catálogo de derechos protegidos por el Sistema Interamericano y reflejan la evolución progresiva de los estándares de derechos humanos en la región.

Otras Convenciones Interamericanas



Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (1985)

Define la tortura de manera amplia, establece obligaciones de prevención, investigación y sanción, y reconoce la jurisdicción universal. México la ratificó en 1987.



Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (1994)

Define la desaparición forzada como delito continuado e imprescriptible, establece obligaciones de tipificación y prevención. México la ratificó en 2002.



Convención de Belém do Pará (1994)

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Establece el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. México la ratificó en 1998.

Convenciones Interamericanas Recientes

Convención Interamericana contra el Racismo (2013)

Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia:

- Define y prohíbe la discriminación directa e indirecta
- Establece obligaciones de prevención y educación
- Crea mecanismos de protección y monitoreo
- México la firmó pero aún no la ha ratificado

Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (2013)

- Amplía la protección a otras formas de discriminación
- Incluye discriminación por orientación sexual, identidad de género, etc.
- Establece obligaciones de políticas públicas inclusivas
- México la firmó pero aún no la ha ratificado

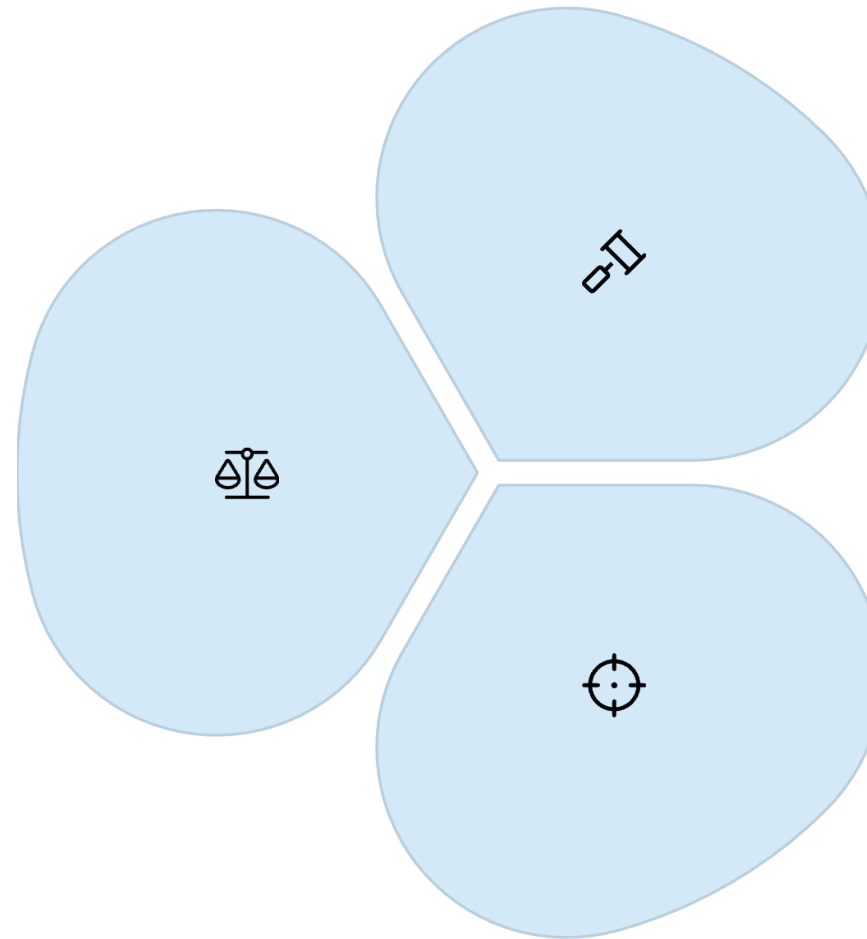
Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015)

- Primer tratado vinculante sobre derechos de personas mayores
- Reconoce derechos específicos y medidas de protección
- Establece mecanismos de seguimiento
- México aún no la ha firmado ni ratificado

Impacto del Sistema Interamericano en México

Reforma Constitucional 2011

- Incorporación principio pro persona
- Interpretación conforme
- Jerarquía constitucional de tratados



Jurisprudencia Obligatoria

- Caso Radilla Pacheco (SCJN)
- Contradicción de Tesis 293/2011
- Aplicación por autoridades nacionales

Condenas por la Corte IDH

- Más de 15 casos contenciosos
- Temas clave: desaparición forzada, tortura, violencia vs. mujer
- Derechos de pueblos indígenas, libertad de expresión

El Sistema Interamericano ha impulsado transformaciones significativas en el marco jurídico y la práctica de derechos humanos en México, tanto a través de reformas internas como de casos emblemáticos que han sentado precedentes.

Casos Emblemáticos contra México

1

Caso González y otras ("Campo Algodonero")

2009: Primera condena por feminicidios. Estableció estándares sobre violencia de género y debida diligencia. Ordenó la creación de protocolos de investigación con perspectiva de género.

2

Caso Radilla Pacheco

2010: Sobre desaparición forzada durante la "Guerra Sucia".
Transformó el sistema jurídico mexicano al ordenar el control de convencionalidad y restringir el fuero militar.

3

Caso Alvarado Espinoza

2018: Sobre desapariciones en contexto de seguridad pública. Cuestionó el modelo de seguridad militarizado y ordenó la creación de un registro de detenciones.

Estos casos han generado importantes reformas legislativas, institucionales y de políticas públicas en México, demostrando el impacto transformador del Sistema Interamericano en el ordenamiento jurídico nacional.

Desafíos Actuales del Sistema Interamericano

Desafíos Institucionales

- Insuficiencia presupuestaria crónica
- Sobrecarga de trabajo y retrasos procesales
- Tensiones con algunos Estados miembros
- Cuestionamientos a la independencia de comisionados y jueces

Desafíos Jurídicos

- Cumplimiento parcial o tardío de decisiones
- Resistencia al control de convencionalidad
- Interpretaciones restrictivas de estándares interamericanos
- Armonización con otros sistemas de protección

Desafíos Temáticos

- Nuevas formas de violencia y criminalidad
- Derechos digitales y nuevas tecnologías
- Crisis migratorias regionales
- Impacto de la pandemia en derechos económicos y sociales
- Cambio climático y derechos ambientales

Conclusiones:

Estructura Dual Complementaria

El Sistema Interamericano se estructura en dos órganos principales con funciones complementarias: la CIDH como órgano de promoción, monitoreo y primera instancia procesal; y la Corte IDH como órgano judicial definitivo. Esta estructura garantiza un análisis exhaustivo de las violaciones de derechos humanos.

Impacto Transformador

Las decisiones del Sistema Interamericano han tenido un impacto transformador en los ordenamientos jurídicos nacionales, especialmente en México tras la reforma constitucional de 2011, generando cambios legislativos, institucionales y jurisprudenciales significativos.

Evolución Normativa Progresiva

El corpus juris interamericano ha evolucionado progresivamente mediante la adopción de nuevos instrumentos especializados que amplían la protección a grupos en situación de vulnerabilidad y abordan problemáticas emergentes en la región.

Reparación Integral

El Sistema Interamericano ha desarrollado estándares avanzados de reparación integral que van más allá de la indemnización económica, incluyendo medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición con impacto estructural.

Desafíos de Implementación

Persisten importantes desafíos en la implementación efectiva de las decisiones interamericanas, que requieren mayor voluntad política, fortalecimiento institucional y mecanismos nacionales de seguimiento para garantizar su plena eficacia.



Tercera Unidad

Mecanismos de Protección y Garantías en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Observaciones Generales de la Unidad

Importancia del SIDH

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos constituye un mecanismo regional fundamental para la protección de los derechos fundamentales cuando los sistemas nacionales fallan.

Complementariedad

Los mecanismos del SIDH son complementarios a los sistemas nacionales, actuando cuando estos no proporcionan protección efectiva.

Evolución Constante

El SIDH ha evolucionado significativamente, ampliando su jurisprudencia y mecanismos de protección para responder a nuevos desafíos regionales.



Índice de la Unidad

1

Procedimiento de Peticiones Individuales

- Etapas del procedimiento
- Requisitos de admisibilidad
- Excepciones al agotamiento

2

Medidas Cautelares y Provisionales

- Naturaleza y fundamentos
- Requisitos de procedencia
- Efectos y seguimiento

3

Reparaciones en el SIDH

- Principio de reparación integral
- Tipos de reparaciones
- Supervisión de cumplimiento

4

Impacto del SIDH en el Derecho Interno

- Control de convencionalidad
- Jurisprudencia interamericana
- Adecuación legislativa



Objetivos Particulares

Comprender el procedimiento de peticiones individuales

Analizar las diferentes etapas procesales y requisitos para acceder al Sistema Interamericano mediante peticiones individuales.

Analizar los mecanismos de protección urgente

Estudiar las medidas cautelares y provisionales como herramientas para prevenir daños irreparables a personas en situación de riesgo.

Estudiar el alcance de las reparaciones

Comprender la naturaleza y alcance de las reparaciones ordenadas por los órganos del Sistema Interamericano.

El Procedimiento de Peticiones Individuales

Mecanismo Clave

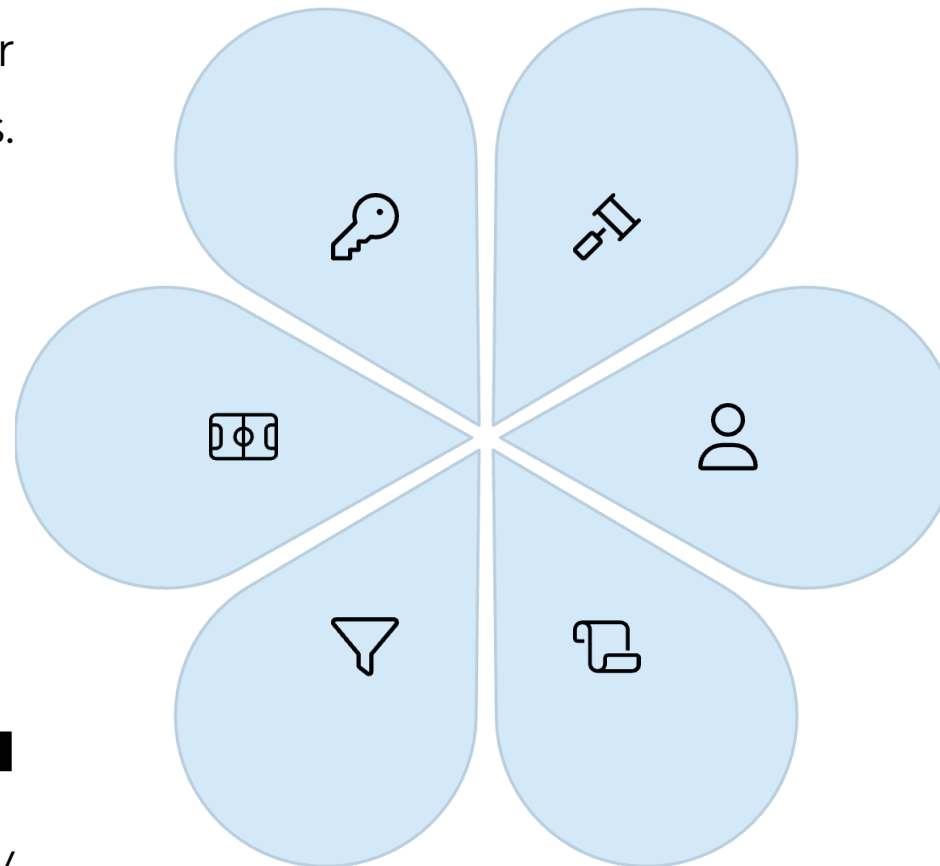
Principal vía para denunciar violaciones de derechos humanos.

Paso Previo a la Corte

La CIDH actúa como un filtro antes de que los casos lleguen a la Corte Interamericana.

Rol de la CIDH

La Comisión Interamericana recibe y procesa inicialmente las peticiones.



Violaciones de DDHH

Denuncias de transgresiones a la Convención Americana y otros instrumentos.

Acceso Universal

Cualquier persona, grupo u organización puede presentar peticiones.

Fundamento Legal

Basado en la Convención Americana y otros instrumentos interamericanos.

Etapas del Procedimiento de Peticiones

Presentación

La petición se presenta ante la Secretaría Ejecutiva de la CIDH, que registra la petición y acusa recibo.

Admisibilidad

La CIDH analiza si se cumplen los requisitos de admisibilidad del artículo 46 de la Convención Americana y emite un informe de admisibilidad o inadmisibilidad.

Examen Inicial

La Secretaría realiza un examen preliminar para verificar que la petición cumpla con los requisitos básicos establecidos en el artículo 28 del Reglamento de la CIDH.

Fondo

La CIDH examina los alegatos de las partes, realiza audiencias si es necesario, y emite un informe de fondo con conclusiones y recomendaciones.

Procedimiento ante la Corte IDH

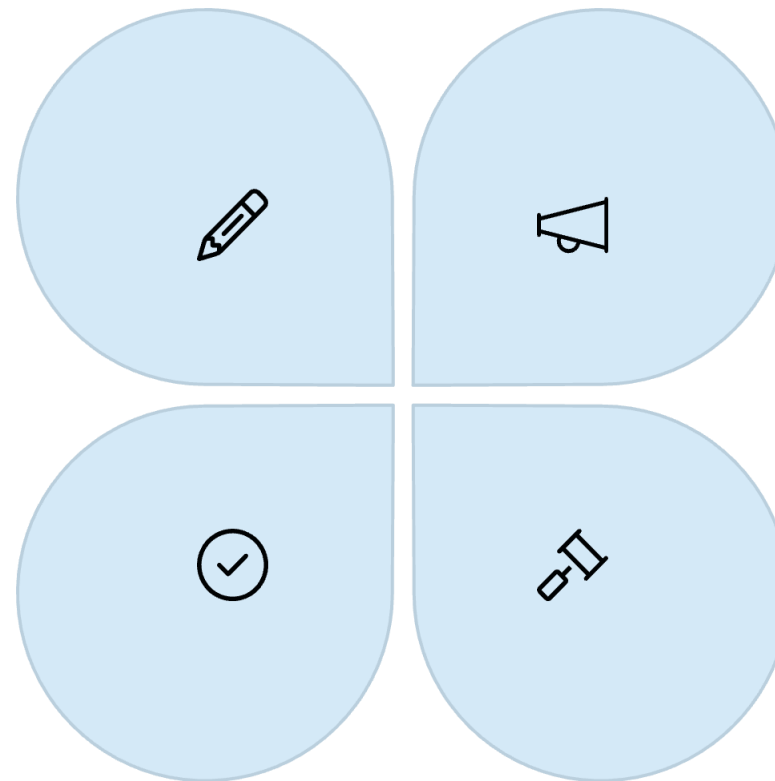
Si el Estado no cumple con las recomendaciones del informe de fondo, la CIDH puede someter el caso a la Corte IDH, siempre que el Estado haya aceptado su competencia contenciosa.

Fase Escrita

Presentación del caso y excepciones preliminares por las partes.

Supervisión de Cumplimiento

La Corte supervisa la implementación de sus sentencias.



Fase Oral

Audiencias públicas con testimonios y argumentos orales.

Deliberación y Sentencia

La Corte delibera y emite su sentencia definitiva.

Requisitos de Agotamiento de Recursos Internos y Plazo

Agotamiento de Recursos Internos

Según el artículo 46.1.a de la Convención Americana, para que una petición sea admisible, se deben haber interpuesto y agotado los recursos de jurisdicción interna conforme a los principios del Derecho Internacional generalmente reconocidos.

Recursos Adecuados y Efectivos

Solo deben agotarse aquellos recursos que sean adecuados para proteger la situación jurídica infringida y efectivos para producir el resultado para el que fueron concebidos.

Plazo de Presentación

La petición debe presentarse dentro del plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que el presunto lesionado fue notificado de la decisión definitiva que agotó los recursos internos (Art. 46.1.b).



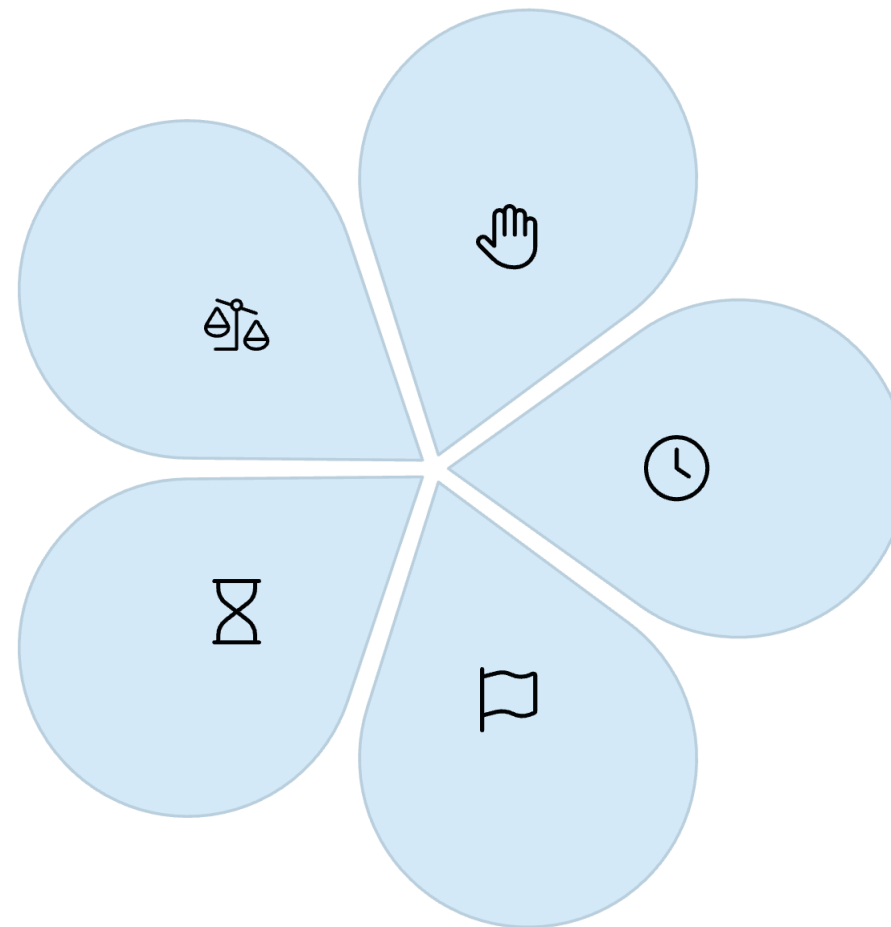
Excepciones al Agotamiento de Recursos Internos

Ausencia de Debido Proceso

Cuando la legislación interna no contempla el debido proceso legal para la protección del derecho.

Plazo Razonable

En estos casos, la petición debe presentarse dentro de un "plazo razonable" (Art. 32.2 del Reglamento de la CIDH).



Impedimento de Acceso

Cuando se niega o impide al presunto lesionado el acceso o agotamiento de recursos internos.

Retardo Injustificado

Cuando existe un retardo injustificado en la decisión sobre los recursos internos.

Aplicación en México

La SCJN ha reconocido estas excepciones; el amparo no siempre es un recurso efectivo.

Caso Práctico: Excepciones al Agotamiento

El Caso Radilla Pacheco (2009)

La Corte IDH analizó la desaparición forzada de Rosendo Radilla Pacheco en México y la aplicación de excepciones al agotamiento de recursos internos.

Falta de Recursos Efectivos

Se determinó que el recurso de amparo era ineficaz y la jurisdicción militar no era competente para investigar violaciones de derechos humanos, lo que justificó la excepción.

Impacto en la Jurisprudencia Mexicana

Este caso impulsó la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos, fortaleciendo su protección en el ordenamiento jurídico nacional.

Restricción del Fuero Militar

Como consecuencia directa, la Suprema Corte restringió el fuero militar, estableciendo que la jurisdicción militar no puede conocer de violaciones a derechos humanos cometidas por militares contra civiles.

A woman with grey hair, wearing a black judge's robe over a white shirt and tie, is seated at a desk. She is looking down and signing a document with a black pen. The document has the words "Urgent Protection Order" written on it in a blue, serif font. The background is a modern office with large windows and a small potted plant on a shelf.

Medidas Cautelares y Provisionales

Medidas Cautelares (CIDH)

Establecidas en el artículo 25 del Reglamento de la CIDH.

Son dictadas por la Comisión Interamericana en situaciones de gravedad y urgencia que presenten un riesgo de daño irreparable.

No requieren que exista un caso en trámite ante la CIDH.

Medidas Provisionales (Corte IDH)

Establecidas en el artículo 63.2 de la Convención Americana.

Son ordenadas por la Corte Interamericana en casos de extrema gravedad y urgencia.

Pueden solicitarse en casos que estén en conocimiento de la Corte o, a solicitud de la CIDH, en asuntos que aún no han sido sometidos a su conocimiento.

Naturaleza y Fundamentos

Carácter Tutelar

Buscan proteger derechos que podrían sufrir un daño irreparable mientras se resuelve el fondo del asunto.

Carácter Cautelar

Pretenden preservar una situación jurídica mientras está siendo considerada por los órganos del SIDH.

Carácter Preventivo

Su objetivo es evitar daños a los derechos humanos, no establecer la existencia de una violación.

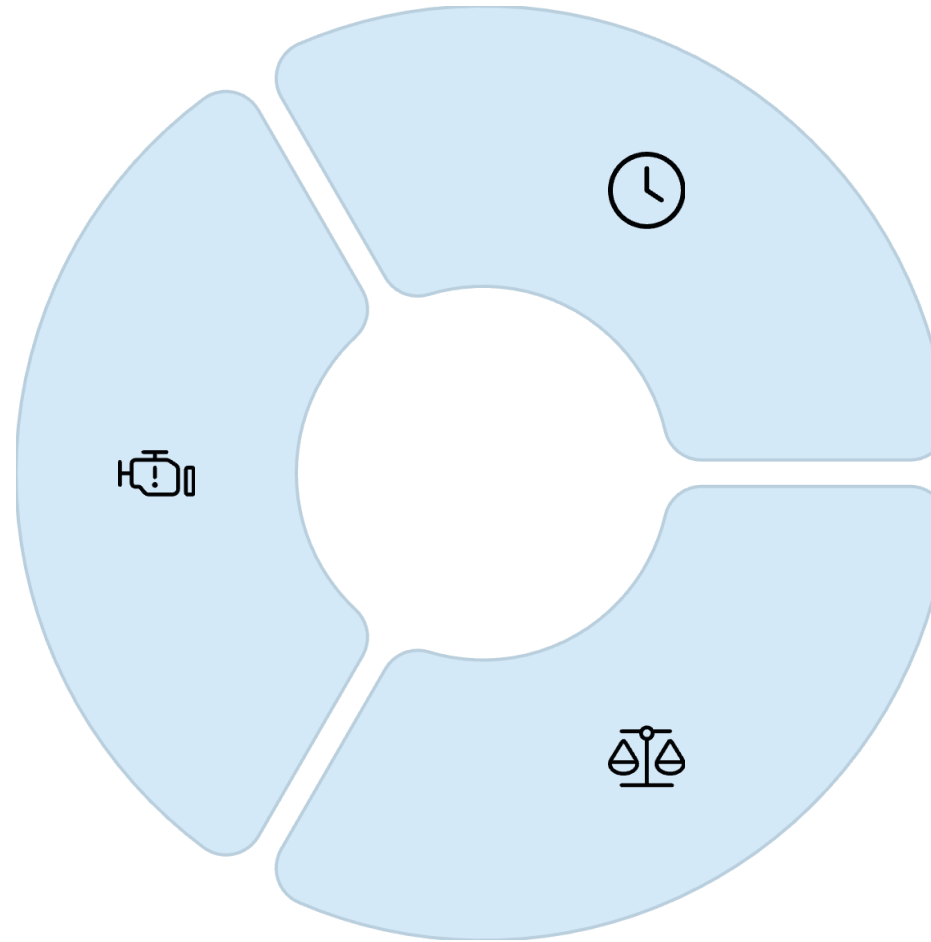
Estas medidas se fundamentan en el principio de tutela judicial efectiva y en la obligación de los Estados de prevenir violaciones a los derechos humanos.

En México, la Ley sobre Celebración de Tratados reconoce la obligatoriedad de las medidas provisionales dictadas por la Corte IDH.

Requisitos de Procedencia

Gravedad

El serio impacto que una acción u omisión puede tener sobre un derecho protegido o sobre el efecto eventual de una decisión pendiente en un caso o petición ante los órganos del SIDH.



Urgencia

El riesgo o la amenaza inminente que requiere una acción preventiva o tutelar inmediata.

Irreparabilidad

La naturaleza del daño potencial hace imposible la restitución del derecho una vez que se ha materializado.

Estos tres requisitos deben concurrir simultáneamente para que proceda el otorgamiento de las medidas.

Medidas Cautelares en México

En México, la CIDH ha otorgado numerosas medidas cautelares en casos de defensores de derechos humanos, periodistas, comunidades indígenas y personas privadas de libertad.



MC 284-18: Periodistas

Periodistas de la revista "Proceso" (2018)



MC 1171-19: Defensores

Defensores del Centro de Derechos Humanos Paso del Norte (2020)



MC 284-20: Privados de Libertad

Personas privadas de libertad en el CERESO de Ciudad Juárez (2020)



MC 1070-21: Comunidad Indígena

Comunidad indígena de Barrancas, Chihuahua (2022)

Efectos y Seguimiento

Efectos Jurídicos

Las medidas provisionales de la Corte IDH son vinculantes para los Estados, según lo establecido en el artículo 68.1 de la Convención Americana.

Las medidas cautelares de la CIDH, aunque no están expresamente previstas en la Convención, son consideradas obligatorias por la mayoría de la doctrina y por la práctica de los Estados.

Mecanismos de Seguimiento

La CIDH solicita información periódica a las partes sobre la implementación de las medidas cautelares.

La Corte IDH realiza un seguimiento más estricto, pudiendo convocar audiencias de supervisión y emitir resoluciones de cumplimiento.

Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento puede generar responsabilidad internacional del Estado.

La Corte IDH puede informar a la Asamblea General de la OEA sobre el incumplimiento (Art. 65 de la Convención).

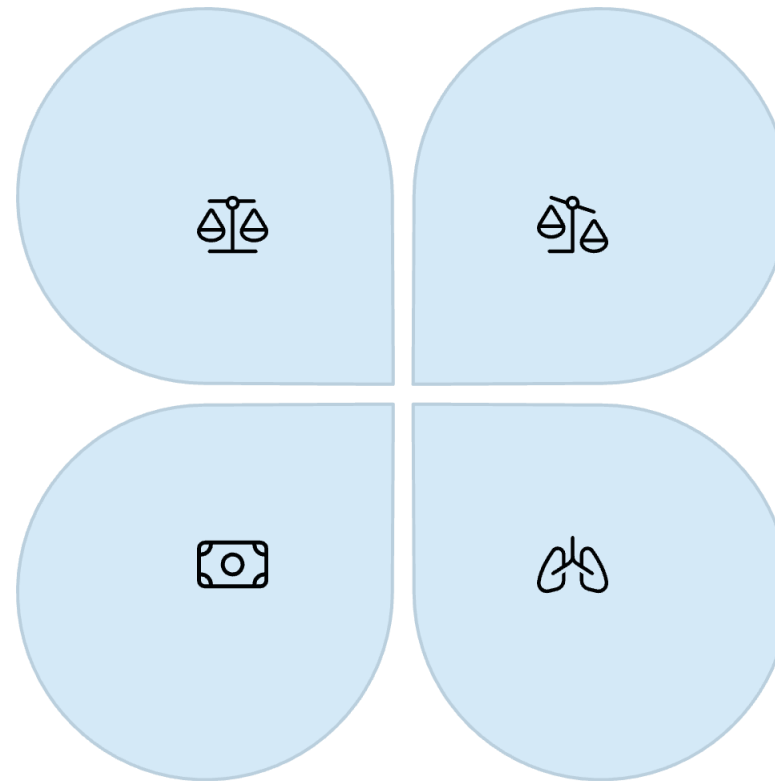
Las Reparaciones en el Sistema Interamericano

Aspecto Central

Constituyen uno de los aspectos más desarrollados y distintivos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Compensación Integral

Reparar las consecuencias de la vulneración de derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada.



Fundamento Jurídico

Se encuentran en el artículo 63.1 de la Convención Americana.

Restitución de Derechos

La Corte dispondrá que se garantice al lesionado el goce de su derecho o libertad conculcados.

Principio de Reparación Integral



Restitutio in integrum

Busca restablecer la situación anterior a la violación y reparar las consecuencias producidas.



Concepto Amplio

Va más allá de la compensación económica, incluyendo medidas de satisfacción, rehabilitación y garantías de no repetición.



Medidas Subsidiarias

Cuando la restitución completa no es posible, se establecen medidas para garantizar derechos y determinar una indemnización.



Aplicación en México

Incorporado en la Ley General de Víctimas (2013), estableciendo la reparación integral como un derecho.

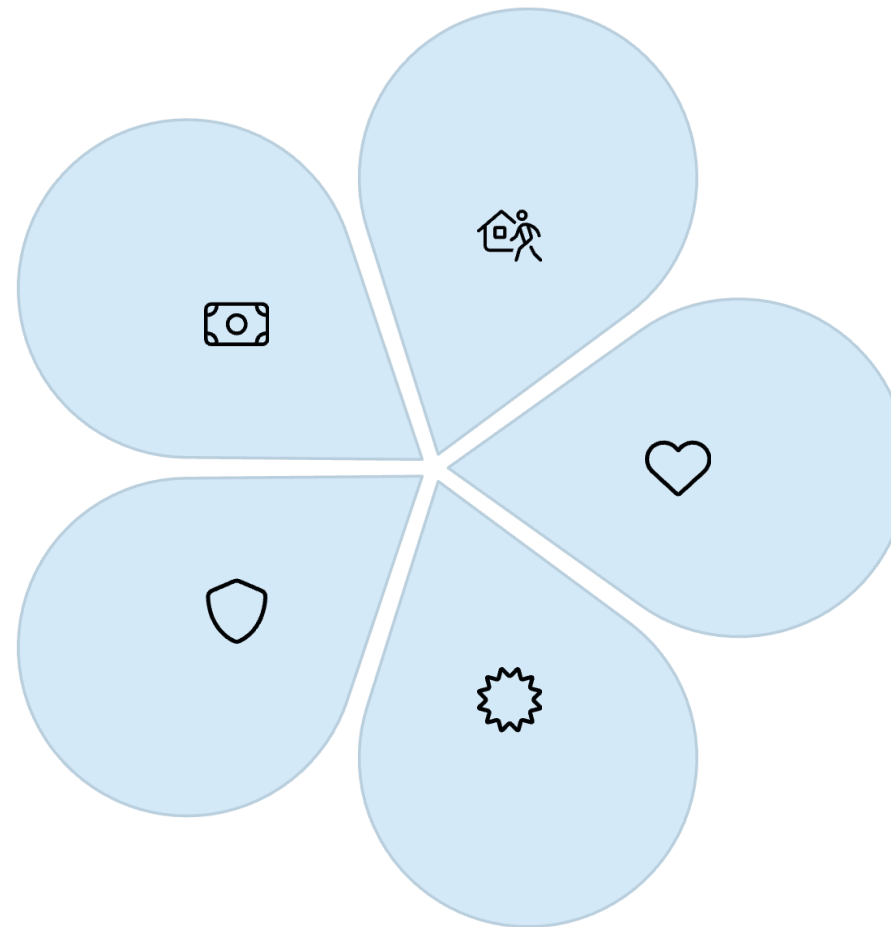
Tipos de Reparaciones

Indemnización

Compensación económica por daños materiales (daño emergente y lucro cesante) e inmateriales (sufrimiento y angustia).

Garantías de No Repetición

Reformas legislativas, capacitación a funcionarios, fortalecimiento institucional para prevenir futuras violaciones.



Restitución

Restablecimiento de la situación anterior: devolución de bienes, reintegro laboral, libertad, identidad, ciudadanía, etc.

Rehabilitación

Atención médica y psicológica, servicios jurídicos y sociales para las víctimas.

Satisfacción

Actos de reconocimiento de responsabilidad, disculpas públicas, conmemoraciones, búsqueda de desaparecidos, etc.

Caso Emblemático: Campo Algodonero

En el caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México (2009), la Corte IDH ordenó diversas medidas de reparación por los feminicidios en Ciudad Juárez:

Indemnizaciones

Por daños materiales e inmateriales.

Investigación Efectiva

De los hechos ocurridos.

Monumento Conmemorativo

En memoria de las víctimas.

Protocolos Estandarizados

Para la investigación.

Capacitación con Perspectiva de Género

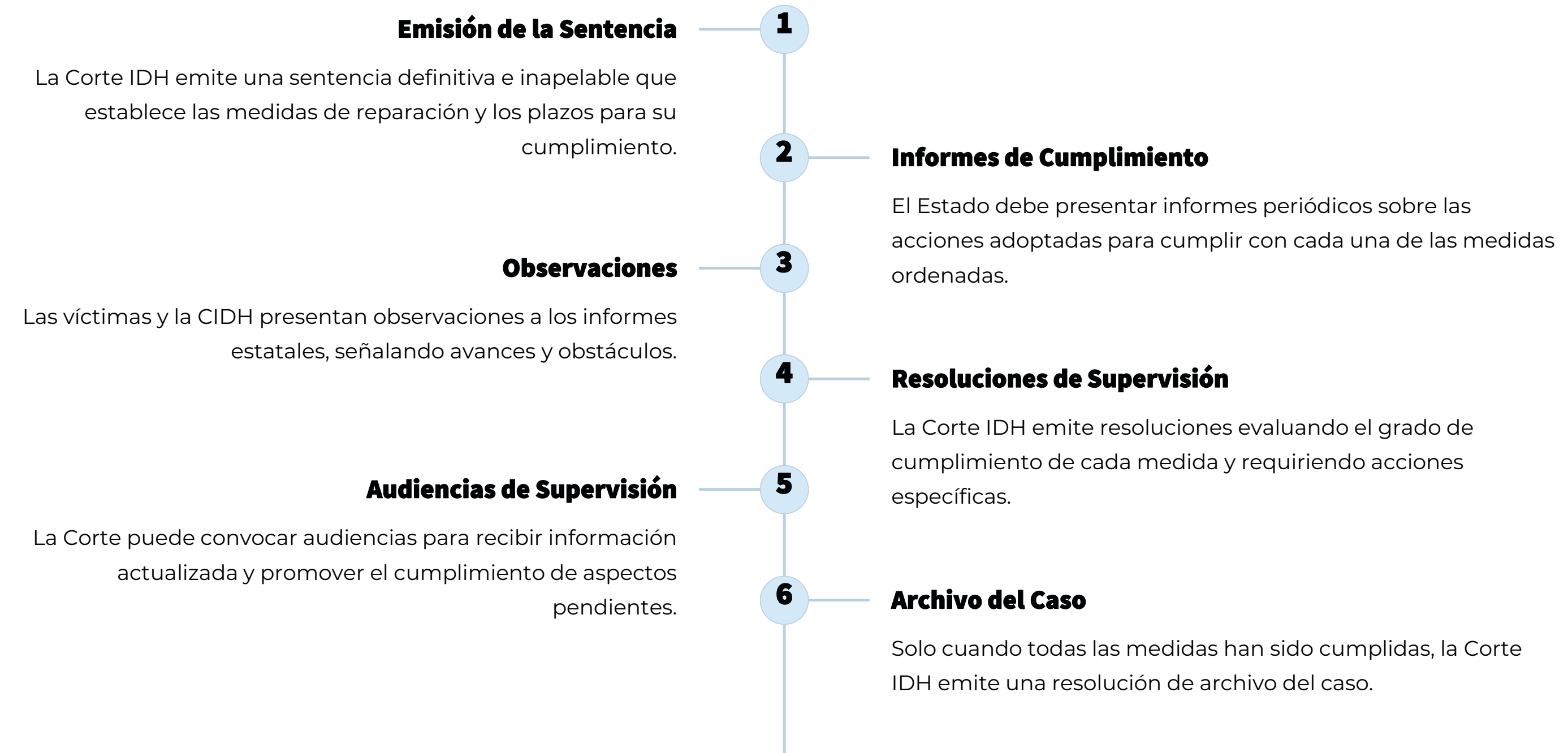
Programas específicos.

Base de Datos

De mujeres desaparecidas.

Este caso marcó un precedente fundamental en materia de violencia de género y feminicidio, influyendo en la tipificación del feminicidio en el Código Penal Federal mexicano en 2012.

Supervisión de Cumplimiento de Sentencias



Cumplimiento de Sentencias en México



Balance General

México ha sido condenado en 11 casos ante la Corte IDH hasta 2023. El cumplimiento ha sido parcial, con avances en medidas de satisfacción y compensación económica, pero rezagos en investigación y sanción a responsables.



Coordinación Institucional

En 2011 se creó la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la SEGOB, encargada de coordinar el cumplimiento de sentencias internacionales.



Marco Constitucional

El artículo 1º constitucional, tras la reforma de 2011, establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, incluyendo el cumplimiento de sentencias internacionales.



Obligatoriedad Judicial

La Suprema Corte, en el expediente Varios 912/2010, estableció que las sentencias de la Corte IDH son obligatorias para todos los poderes del Estado mexicano.

El Impacto del SIDH en el Derecho Interno de los Estados

El Sistema Interamericano ha tenido un profundo impacto en los ordenamientos jurídicos nacionales, transformando legislaciones, políticas públicas y prácticas institucionales.

Este impacto se manifiesta a través de diversos mecanismos:

Incorporación de Estándares

Incorporación de estándares interamericanos en el derecho interno de cada país.

Reformas Legislativas

Reformas constitucionales y legislativas para armonizar el marco legal con el SIDH.

Prácticas Judiciales

Modificación de prácticas judiciales y jurisprudencia a la luz de las decisiones interamericanas.

Políticas Públicas

Desarrollo de políticas públicas con enfoque de derechos humanos.

Fortalecimiento Institucional

Fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos.

Control de Convencionalidad: Concepto

Concepto y Obligación

El control de convencionalidad es un mecanismo desarrollado por la jurisprudencia de la Corte IDH que obliga a todos los jueces y órganos vinculados a la administración de justicia a verificar la compatibilidad de las normas y prácticas nacionales con la Convención Americana y la interpretación que de ella hace la Corte IDH.

Origen y Fundamento

Surge por primera vez en el caso Almonacid Arellano vs. Chile (2006) y se ha ido desarrollando progresivamente en la jurisprudencia interamericana.

"Cuando un Estado ha ratificado un tratado internacional como la Convención Americana, sus jueces, como parte del aparato del Estado, también están sometidos a ella, lo que les obliga a velar porque los efectos de las disposiciones de la Convención no se vean mermados por la aplicación de leyes contrarias a su objeto y fin."

- Corte IDH, Caso Almonacid Arellano vs. Chile, 2006



Control de Convencionalidad: Aplicación

Sujetos Obligados

Inicialmente se consideraba una obligación exclusiva de los jueces, pero la Corte IDH ha extendido esta obligación a toda autoridad pública dentro de sus competencias.

Parámetro de Control

Incluye la Convención Americana, otros tratados interamericanos y la jurisprudencia de la Corte IDH, conformando el "corpus iuris interamericano".

Modalidades

Puede ser concentrado (ejercido por la Corte IDH) o difuso (ejercido por autoridades nacionales). Puede resultar en inaplicación de normas o en interpretación conforme.

Control de Convencionalidad en México



Reconocimiento Legal

La SCJN, a partir del caso Radilla Pacheco (expediente Varios 912/2010), reconoció la obligación del control de convencionalidad de oficio.



Marco Constitucional

La reforma constitucional de 2011 (Artículo 1º) fortaleció esta obligación al establecer la interpretación pro persona de las normas de DDHH conforme a la Constitución y tratados internacionales.



Pasos de Aplicación

La SCJN estableció 3 pasos para su realización:

1. Interpretación conforme (amplia)
2. Interpretación conforme (estricta)
3. Inaplicación de la norma (si las anteriores no son posibles)



Jurisprudencia Vinculante

La Contradicción de Tesis 293/2011 determinó que la jurisprudencia de la Corte IDH es vinculante para los jueces mexicanos cuando favorezca la protección más amplia.

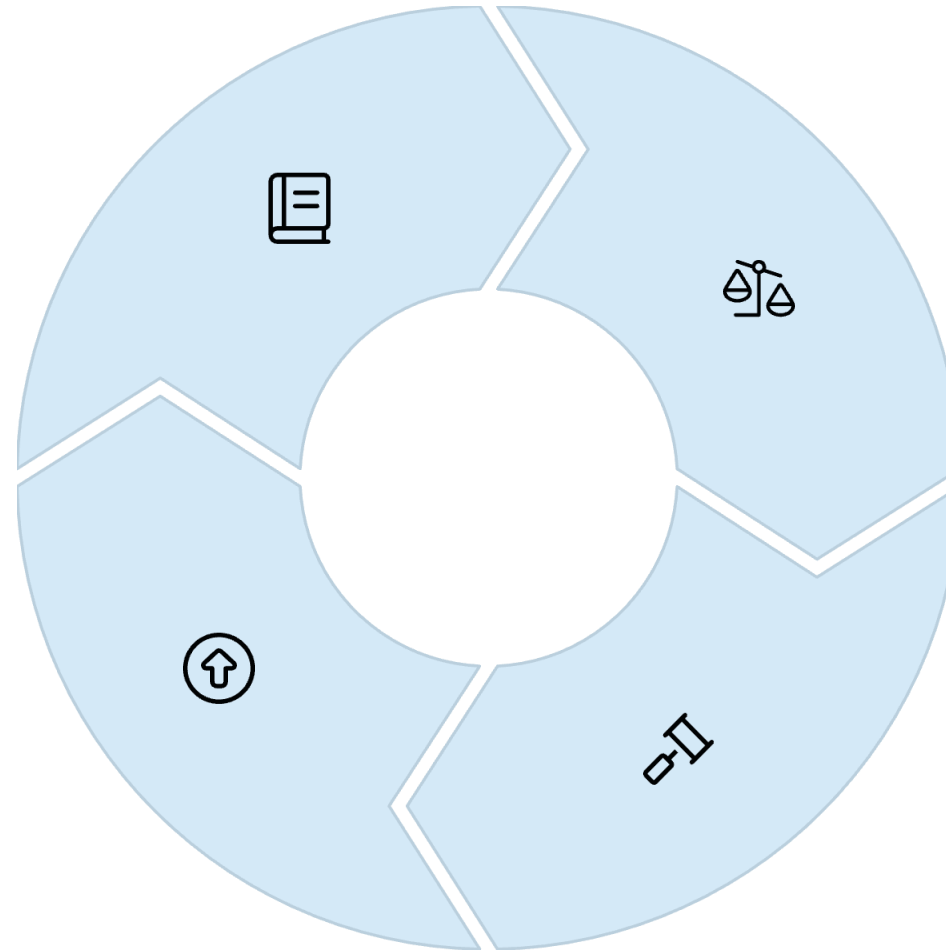
La Jurisprudencia Interamericana como Fuente

Creación de Estándares

La Corte IDH desarrolla estándares interpretativos sobre el contenido y alcance de los derechos humanos.

Expansión

Los estándares se expanden a nuevas situaciones y derechos, enriqueciendo el corpus iuris interamericano.



Aplicación Nacional

Los tribunales nacionales aplican estos estándares en casos similares, adaptándolos al contexto local.

Consolidación

La aplicación reiterada consolida los estándares como criterios interpretativos obligatorios.

Este ciclo ha permitido el desarrollo de una rica jurisprudencia sobre temas como desaparición forzada, violencia de género, derechos de pueblos indígenas, libertad de expresión, entre otros.

Jurisprudencia Interamericana en México



Casos contra México

La Corte IDH ha emitido 11 sentencias condenatorias contra México hasta 2023, abordando temas como desaparición forzada, violencia contra la mujer, jurisdicción militar y derechos de pueblos indígenas.



Tesis jurisprudenciales

La SCJN y tribunales federales han emitido más de 1,500 tesis jurisprudenciales que citan o aplican estándares interamericanos desde la reforma constitucional de 2011.



Acciones de inconstitucionalidad

La SCJN ha resuelto al menos 22 acciones de inconstitucionalidad aplicando directamente estándares interamericanos para invalidar normas contrarias a derechos humanos.



Adecuación Legislativa y Políticas Públicas

1

Adecuación Legislativa

Las sentencias de la Corte IDH han impulsado importantes reformas legislativas en México:

- Reforma constitucional en materia de derechos humanos (2011)
- Reforma al Código de Justicia Militar (2014)
- Ley General de Víctimas (2013)
- Ley General en Materia de Desaparición Forzada (2017)
- Tipificación del feminicidio en el Código Penal Federal (2012)

2

Políticas Públicas

El SIDH también ha influido en el diseño e implementación de políticas públicas:

- Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas
- Protocolos de investigación con perspectiva de género
- Programas de búsqueda de personas desaparecidas
- Programas de capacitación a funcionarios públicos



Impacto del Caso Rosendo Cantú en México



Sentencia de la Corte IDH (2010)

Condena a México por violación sexual y tortura contra una mujer indígena me'phaa por militares.



Restricción del fuero militar

La SCJN establece que violaciones a derechos humanos no pueden ser juzgadas en jurisdicción militar.



Reforma legislativa

Modificación del Código de Justicia Militar en 2014 para excluir de su competencia violaciones a derechos humanos.



Políticas públicas

Creación de protocolos de atención a víctimas de violencia sexual con perspectiva de género e interculturalidad.



Desafíos del SIDH en México

Implementación Efectiva

Persisten dificultades para implementar plenamente las sentencias de la Corte IDH, especialmente en materia de investigación y sanción a responsables.

Coordinación Interinstitucional

La estructura federal de México complica la coordinación entre distintos niveles de gobierno para cumplir con las obligaciones internacionales.

Resistencias Institucionales

Algunos sectores del poder judicial y otras instituciones muestran resistencia a aplicar estándares interamericanos que contradicen prácticas arraigadas.

Recursos Limitados

La implementación de medidas de reparación integral requiere recursos financieros y humanos que no siempre están disponibles.

Oportunidades para el Fortalecimiento del SIDH

1

A Nivel Regional

- Incremento del presupuesto para los órganos del SIDH
- Fortalecimiento de la independencia de comisionados y jueces
- Mejora de los mecanismos de seguimiento de recomendaciones y sentencias
- Mayor difusión de estándares interamericanos

2

A Nivel Nacional (México)

- Creación de un marco normativo específico para la implementación de decisiones internacionales
- Fortalecimiento de la capacitación a operadores jurídicos
- Mayor participación de la sociedad civil en el monitoreo del cumplimiento
- Incorporación de estándares interamericanos en la formación universitaria



Conclusiones

Sistema Complementario

El SIDH funciona como un sistema complementario a los sistemas nacionales de protección, actuando cuando estos no proporcionan remedios efectivos a las víctimas de violaciones a derechos humanos.

Mecanismos Efectivos

Las peticiones individuales, medidas cautelares y provisionales, y el sistema de reparaciones constituyen mecanismos efectivos para la protección de los derechos humanos en la región.

Impacto Transformador

El SIDH ha tenido un impacto transformador en los ordenamientos jurídicos nacionales, impulsando reformas legislativas, cambios jurisprudenciales y políticas públicas con enfoque de derechos humanos.

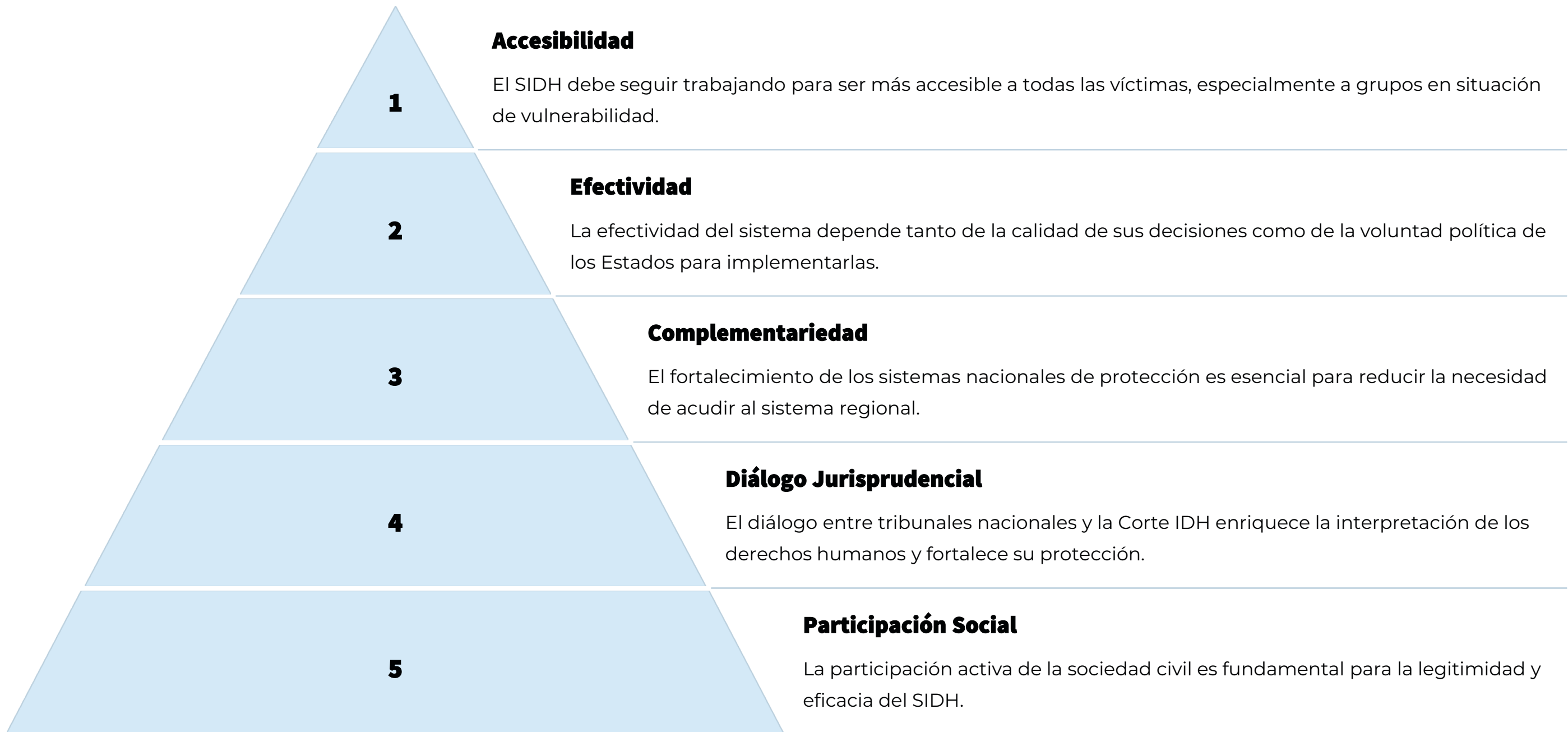
Desafíos Pendientes

Persisten importantes desafíos en la implementación efectiva de las decisiones de los órganos del SIDH, que requieren un compromiso sostenido de los Estados y la sociedad civil.

Fortalecimiento Continuo

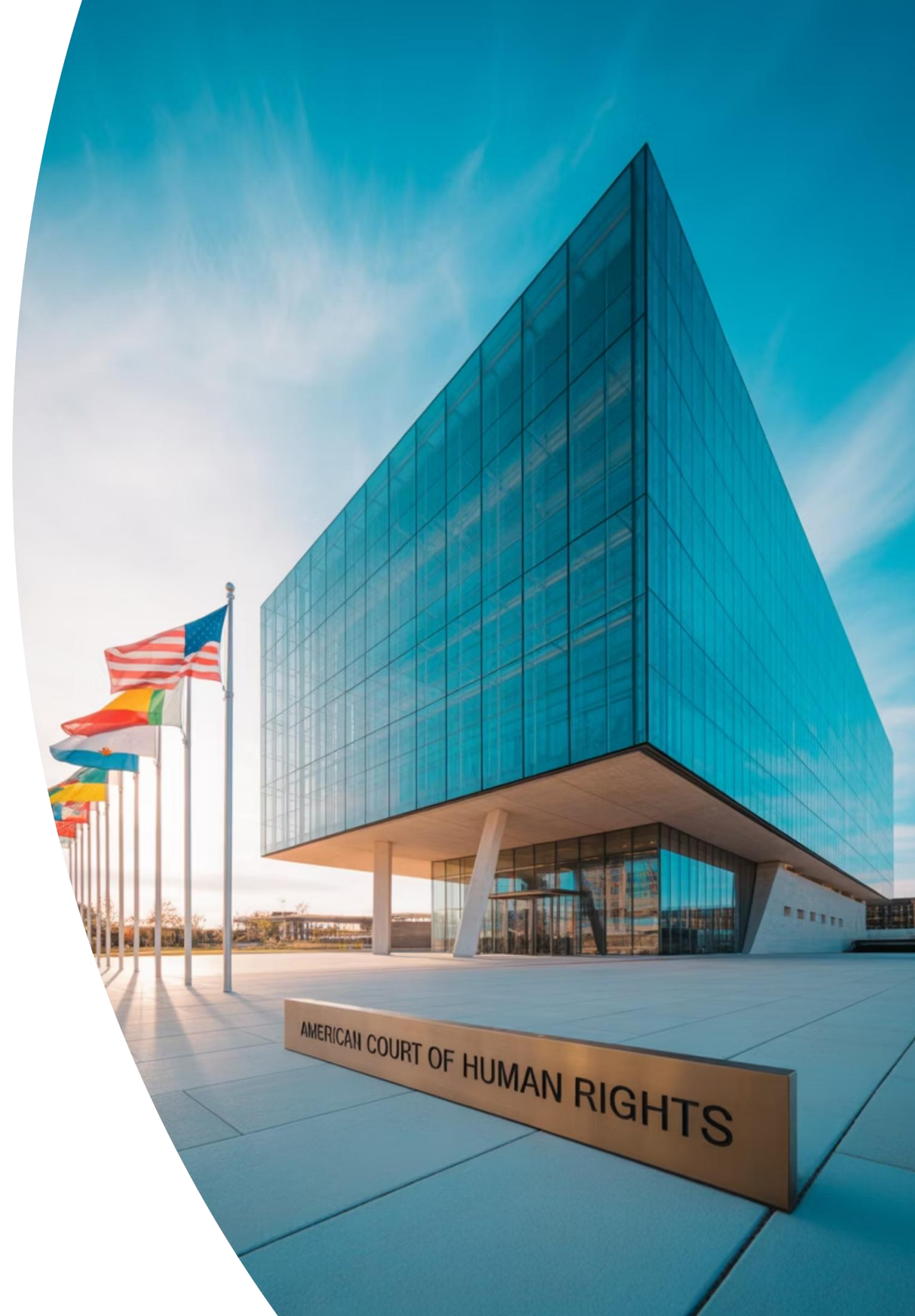
El fortalecimiento del SIDH es una tarea continua que requiere la participación de todos los actores involucrados: Estados, órganos del sistema, sociedad civil, academia y víctimas.

5 Puntos Conclusivos



Cuarta Unidad

Desafíos y Perspectivas del Sistema Interamericano de Derechos Humanos



Índice de la Unidad

Observaciones Generales

Contexto actual del SIDH y su relevancia para México

Desafíos Actuales

Crisis de cumplimiento, financiamiento y resistencia estatal

Críticas y Reformas

Debates sobre subsidiariedad y propuestas de fortalecimiento

Nuevos Desafíos

DESCA, derechos de grupos vulnerables y contexto tecnológico

Futuro del SIDH

Interacción con otros sistemas y proyecciones en América

Conclusiones

Puntos clave sobre el futuro del SIDH y su impacto en México

Observaciones Generales de la Unidad

Rol Fundamental del SIDH

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) es un pilar esencial para la protección de derechos en América, aunque su eficacia y legitimidad se enfrentan a desafíos constantes.

Relación de México con el SIDH

México, como Estado parte desde 1981 y con competencia contenciosa reconocida en 1998, mantiene una relación compleja con el Sistema, caracterizada por avances y resistencias institucionales.

Reforma Constitucional de 2011

La reforma de derechos humanos de 2011 en México integró los estándares interamericanos al bloque de constitucionalidad, transformando significativamente la interacción entre el derecho nacional y el SIDH.

Objetivos de Aprendizaje

1

Identificar Desafíos

Reconocer los principales retos que enfrenta el SIDH en la actualidad y su impacto en la protección de derechos humanos en México.

2

Analizar Críticas

Examinar las principales críticas al Sistema y las propuestas de reforma que buscan fortalecerlo, considerando la posición de México.

3

Evaluar Nuevos Roles

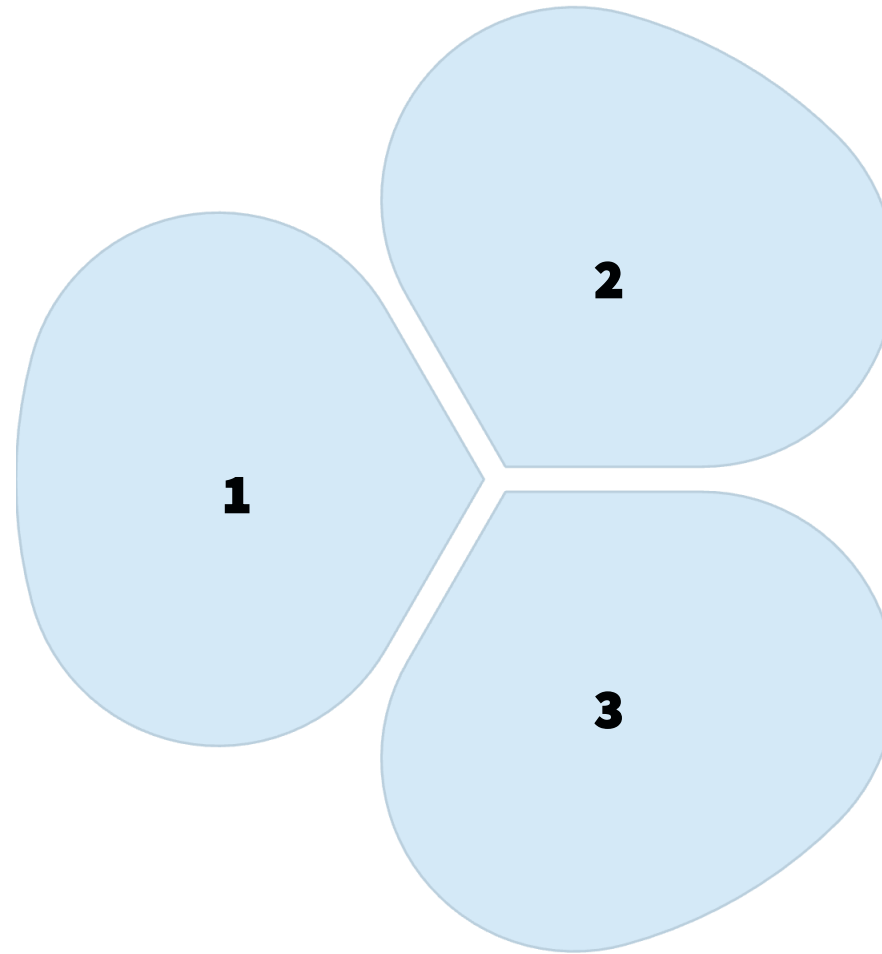
Valorar el papel del SIDH en la promoción y protección de nuevos derechos y grupos vulnerables, con énfasis en su aplicación en el contexto mexicano.

Estos objetivos se enmarcan en el contexto de la legislación mexicana actualizada, particularmente considerando la Ley General de Víctimas, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Desafíos Actuales del SIDH

Crisis de Cumplimiento de Sentencias

Dificultad en la implementación de decisiones, reflejada en casos como Campo Algodonero y Radilla Pacheco en México.



Financiamiento y Sostenibilidad

Precariedad de recursos que afecta la operatividad y la capacidad de respuesta del Sistema.

Resistencia Estatal y Debilitamiento

Actitudes de algunos Estados que buscan limitar la jurisdicción y la autoridad del SIDH.

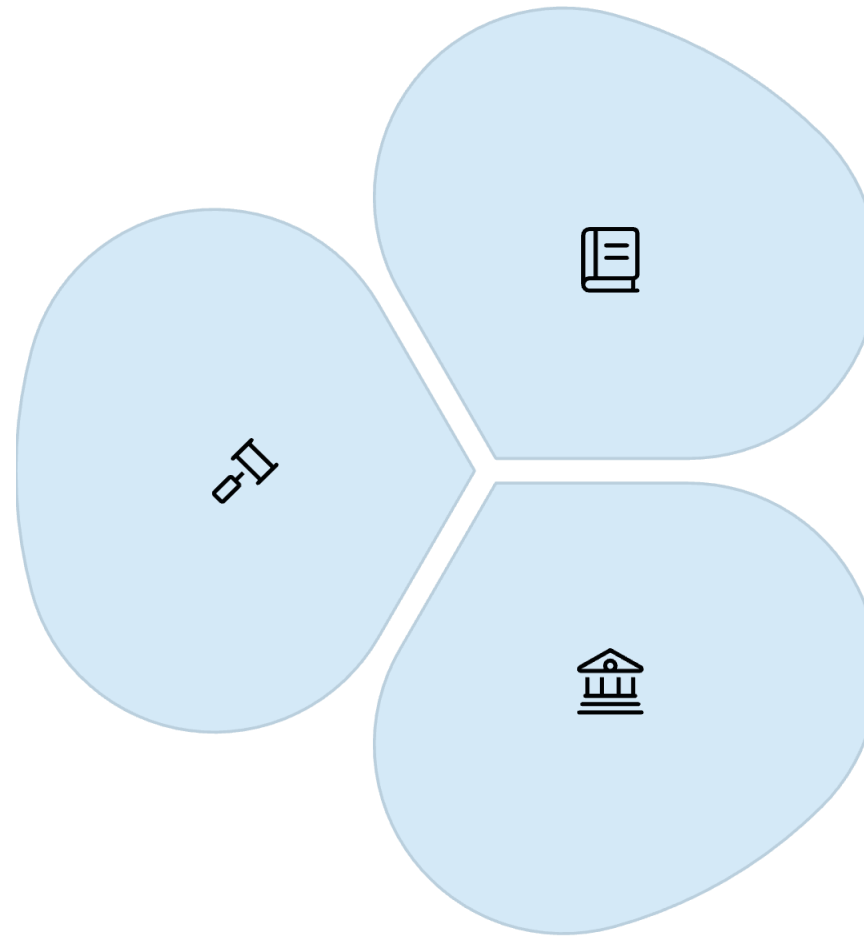
El Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) enfrenta desafíos estructurales y coyunturales que amenazan su efectividad y sostenibilidad. Estos retos se manifiestan en diferentes dimensiones, desde el cumplimiento de sus decisiones hasta su financiamiento y legitimidad política.

En el caso de México, estos desafíos se reflejan en la implementación parcial de sentencias emblemáticas como González y otras ("Campo Algodonero") vs. México, Radilla Pacheco vs. México, y más recientemente, Digna Ochoa y familiares vs. México (2021).

Crisis de Cumplimiento de Sentencias

Baja Tasa de Cumplimiento

Menos del 30% de las sentencias de la Corte IDH se cumplen integralmente, lo que representa un desafío crítico para la eficacia del sistema.



Obstáculos en México

A pesar de la Ley General de Víctimas, persisten barreras institucionales y políticas que dificultan la implementación efectiva de sentencias internacionales.

Eficacia Cuestionada de Instancias

La CEAV y la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos coordinan el cumplimiento, pero su efectividad ha sido objeto de cuestionamientos.

Factores que Dificultan el Cumplimiento

Complejidad de las Reparaciones

Las medidas ordenadas por la Corte IDH suelen requerir la coordinación de múltiples instituciones y niveles de gobierno, lo que complica su implementación en sistemas federales como el mexicano.

Resistencia Institucional

Existe resistencia de autoridades judiciales y administrativas para modificar prácticas arraigadas, especialmente en temas sensibles como justicia militar o desaparición forzada.

Ausencia de Mecanismos Coercitivos

El SIDH carece de instrumentos efectivos para forzar el cumplimiento, dependiendo principalmente de la voluntad política de los Estados.

El Acuerdo por el que se crea el Mecanismo para el Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Fortalecimiento en Derechos Humanos (DOF 10-12-2021) busca atender estas deficiencias en México, pero su implementación aún es incipiente.



Financiamiento y Sostenibilidad

■ Crisis Crónica de Financiamiento del SIDH

- El presupuesto de la OEA cubre solo el 40% de las necesidades de la Comisión y la Corte.
- Dependencia crítica de contribuciones voluntarias para su operación.

■ Aportaciones de México

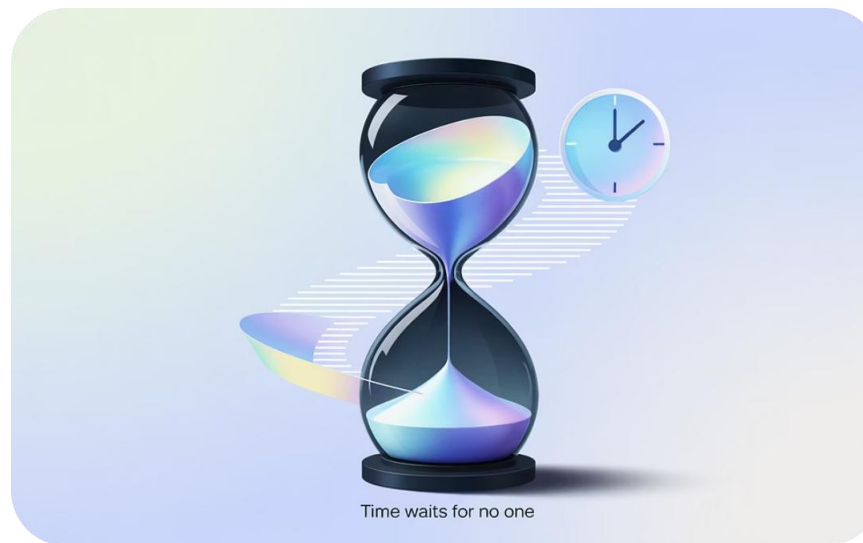
- Aportaciones voluntarias insuficientes y fluctuantes.
- Ausencia de partidas específicas y estables en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, generando incertidumbre.

Consecuencias de la Precariedad Financiera



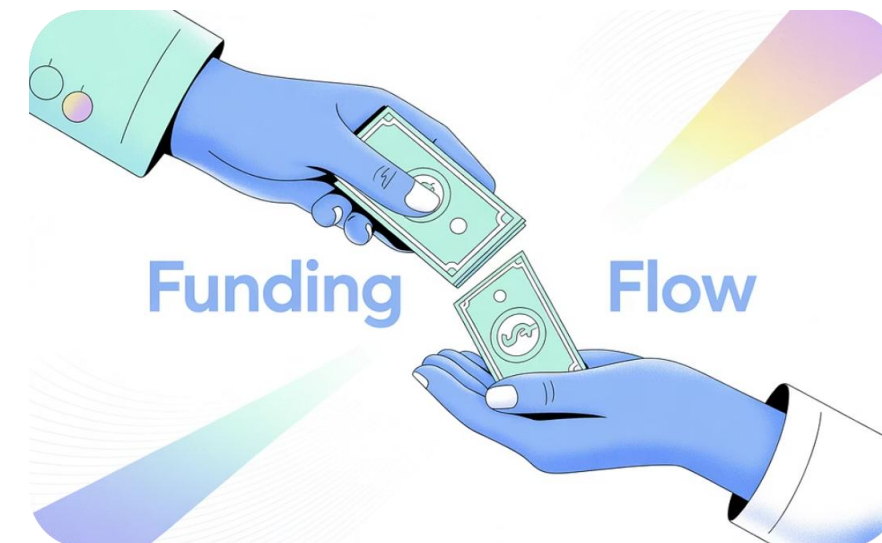
Atraso Procesal

Debido a la falta de personal y recursos, el **46%** de las peticiones en la CIDH están pendientes de evaluación inicial, generando un significativo atraso en los procesos.



Largos Tiempos de Espera

Un caso puede tardar un promedio de **4.2 años** desde su presentación hasta la emisión de un informe de fondo por la CIDH, lo que retrasa la justicia para las víctimas.



Dependencia Externa

El **60%** del presupuesto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos proviene de donaciones voluntarias, lo que compromete su independencia y sostenibilidad a largo plazo.

La reciente reforma al Reglamento de la CIDH (2021) busca agilizar procedimientos para enfrentar estas limitaciones, pero sin un financiamiento adecuado, su impacto será limitado.

Resistencia Estatal y Debilitamiento

En los últimos años, varios Estados de la región han cuestionado la legitimidad y autoridad del SIDH, especialmente cuando sus decisiones afectan intereses políticos sensibles. Esta resistencia se ha manifestado en:

Denuncias a la Convención

Retiro de Estados de la Convención Americana (ej. Venezuela).

Cuestionamientos Públicos

Dudas sobre la imparcialidad y legitimidad del Sistema.

Incumplimiento Sistemático

Falta de implementación de medidas cautelares y sentencias.

Limitación de Autonomía

Intentos de restringir la independencia de los órganos del SIDH.

México ha mantenido una posición ambivalente, defendiendo formalmente al SIDH mientras cuestiona decisiones específicas, como ocurrió con las medidas cautelares relacionadas con el Tren Maya (MC-121-22) o la reforma al Poder Judicial (2023).

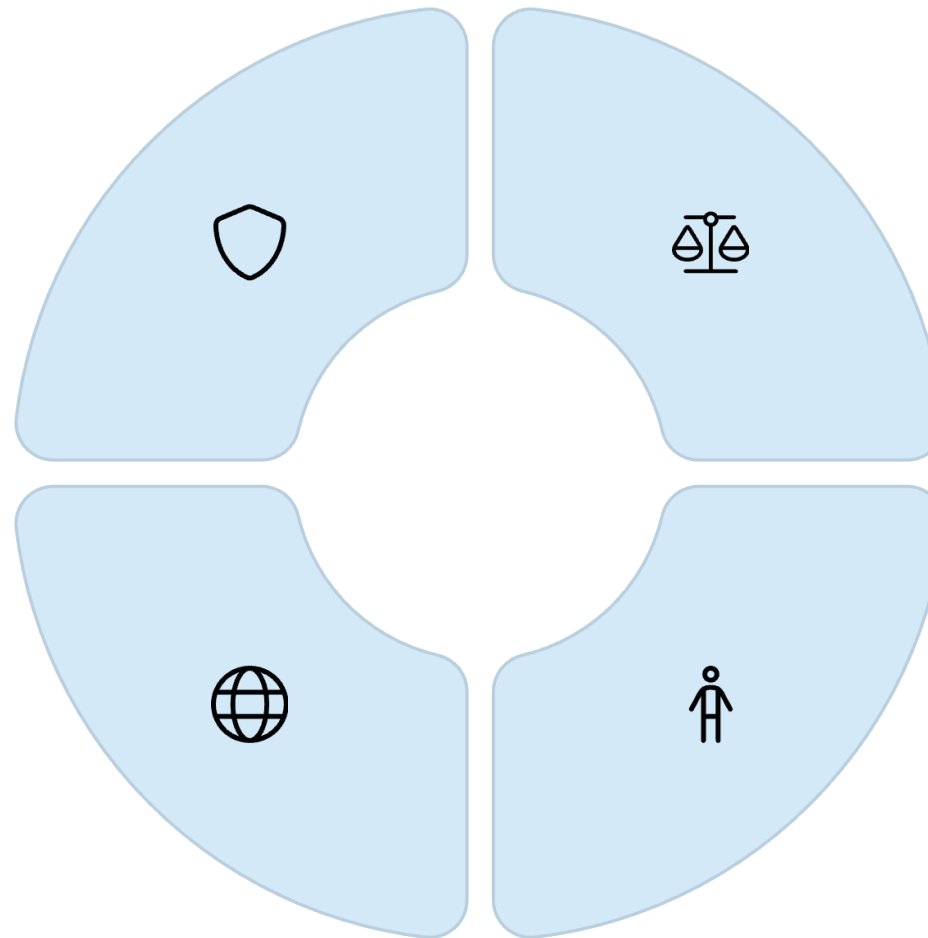
Impacto del Debilitamiento Institucional

Pérdida de Autoridad

Erosión de la fuerza moral y jurídica de las decisiones del SIDH, reduciendo su capacidad de influencia.

Fragmentación Regional

Debilitamiento de estándares comunes de protección, generando disparidades entre países.



Politización

Percepción creciente de que las decisiones responden a agendas políticas, minando la confianza en su imparcialidad.

Desprotección

Víctimas de violaciones de derechos humanos quedan en situación de mayor vulnerabilidad ante la ineficacia del Sistema.

Críticas y Propuestas de Reforma al SIDH

1

Críticas al Sistema

El SIDH ha sido objeto de críticas tanto de Estados (que cuestionan la injerencia en asuntos internos) como de la sociedad civil (que demanda mayor efectividad).

2

Procesos de Reflexión y Propuestas

Estas críticas han generado diversos procesos de reflexión y la formulación de propuestas de reforma para mejorar la efectividad y legitimidad del SIDH.

En México, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha desarrollado criterios jurisprudenciales sobre la recepción del derecho interamericano (Contradicción de Tesis 293/2011 y Expediente Varios 912/2010), que reflejan estas tensiones entre soberanía nacional y protección internacional.



Debates sobre Subsidiariedad

El principio de subsidiariedad establece que el SIDH debe intervenir solo cuando los sistemas nacionales fallan en proteger los derechos humanos. Sin embargo, existe un intenso debate sobre los límites de esta intervención:

1

Alcance de la Deferencia

¿Hasta dónde debe llegar la deferencia hacia las autoridades nacionales?

2

Equilibrio Soberanía-Protección

¿Cómo equilibrar la soberanía estatal con la protección efectiva de derechos?

3

Margen de Apreciación Estatal

¿Qué margen de apreciación deben tener los Estados para implementar estándares interamericanos?

La doctrina del control de convencionalidad, desarrollada por la Corte IDH y adoptada por la SCJN mexicana, busca resolver estas tensiones exigiendo que los jueces nacionales apliquen directamente los estándares interamericanos.

Posiciones sobre la Subsidiariedad



Posición Estatista

Defiende un amplio margen de apreciación nacional y cuestiona la legitimidad democrática de los órganos interamericanos para revisar decisiones de autoridades electas.



Posición Equilibrada

Propone un diálogo judicial constructivo entre tribunales nacionales e interamericanos, con deferencia en ciertos temas pero firmeza en estándares mínimos.



Posición Universalista

Aboga por la primacía absoluta de los estándares interamericanos y un rol más activo de la Corte IDH como intérprete final de la Convención.

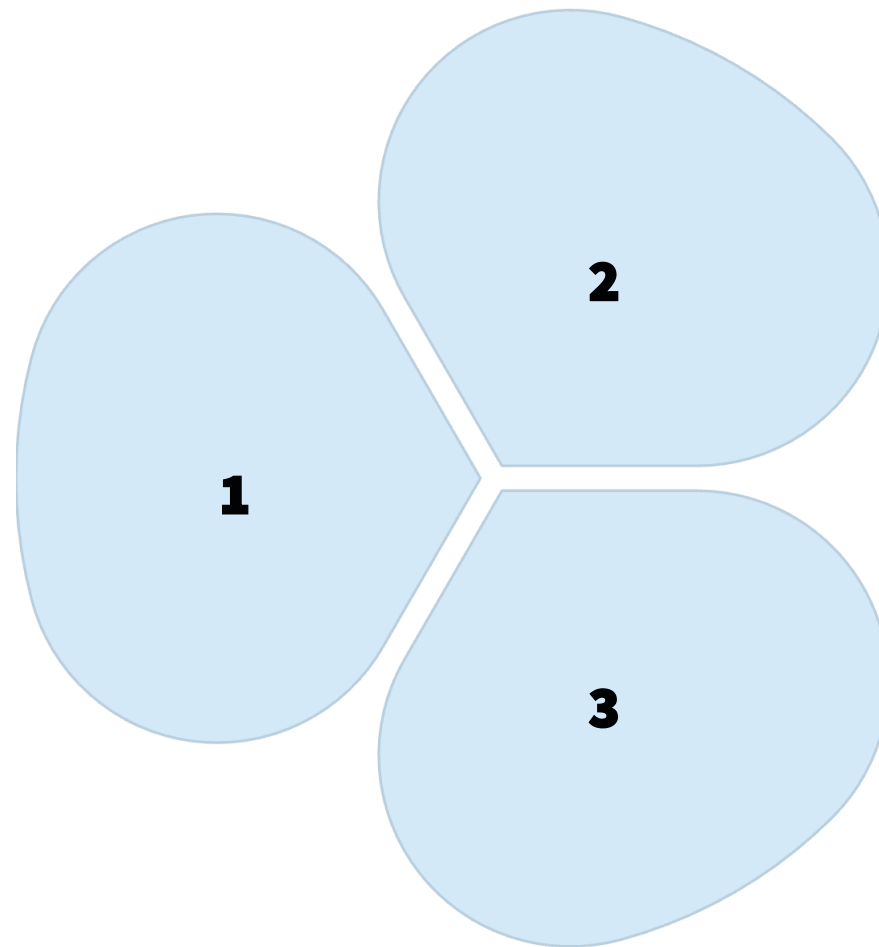
México ha oscilado entre estas posiciones según el contexto político. La Contradicción de Tesis 293/2011 de la SCJN estableció que las normas de derechos humanos de fuente internacional tienen rango constitucional, pero con el límite de las restricciones expresas en la Constitución.

Propuestas de Fortalecimiento

Ante los desafíos identificados, se han planteado diversas propuestas para fortalecer y optimizar el funcionamiento del SIDH. Estas iniciativas buscan:

Mejorar la Eficiencia Procesal

Agilizar los procedimientos y reducir los tiempos de espera para las víctimas.



Garantizar la Sostenibilidad Financiera

Asegurar un presupuesto estable y suficiente para la operación independiente del Sistema.

Aumentar el Impacto de las Decisiones

Fortalecer la implementación y el cumplimiento de las sentencias y recomendaciones del SIDH.

En México, la Ley sobre Celebración de Tratados y la Ley sobre Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica deberían actualizarse para incluir mecanismos específicos de implementación de decisiones del SIDH, según recomendaciones de expertos.

Principales Propuestas de Reforma

Reformas Procesales

- Simplificación de procedimientos ante la CIDH
- Establecimiento de plazos máximos para cada etapa procesal
- Implementación de soluciones amistosas con supervisión efectiva
- Digitalización completa de expedientes y audiencias virtuales

Reformas Financieras

- Aumento del presupuesto regular asignado por la OEA
- Creación de un fondo fiduciario con contribuciones obligatorias
- Establecimiento de mecanismos de financiamiento predecibles
- Diversificación de fuentes de financiamiento

Reformas de Implementación

- Creación de un mecanismo interamericano de seguimiento de sentencias
- Establecimiento de consecuencias por incumplimiento sistemático
- Fortalecimiento de capacidades nacionales para implementación
- Desarrollo de indicadores de cumplimiento efectivo

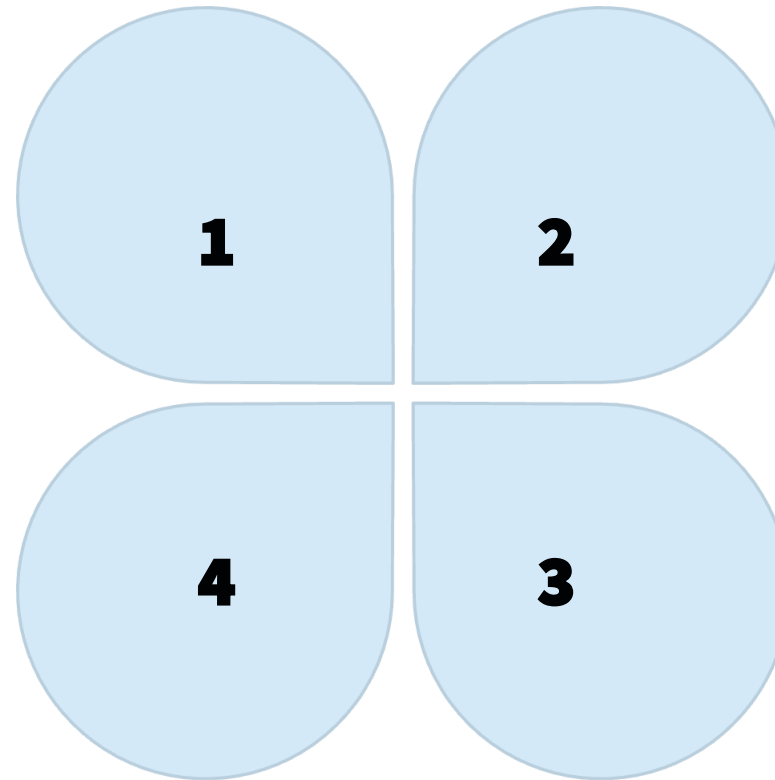
El SIDH y los Nuevos Desafíos

Adaptación Continua

El SIDH debe evolucionar para enfrentar nuevas realidades y demandas en derechos humanos, desarrollando estándares para derechos emergentes.

Implementación Nacional

Estados como México han incorporado estos estándares mediante leyes como la de Cambio Climático, Protección de Datos y de Igualdad.



Protección de Grupos Vulnerables

Atender las necesidades de comunidades históricamente marginadas y garantizar su protección efectiva.

Expansión Jurisprudencial

La Corte IDH ha ampliado su jurisprudencia, incorporando nuevas dimensiones de derechos y reconociendo la vulnerabilidad de ciertos grupos.



Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

Avance en Justiciabilidad

A partir del caso Lagos del Campo vs. Perú (2017), la Corte IDH comenzó a aplicar directamente el artículo 26 de la Convención Americana para proteger los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA).

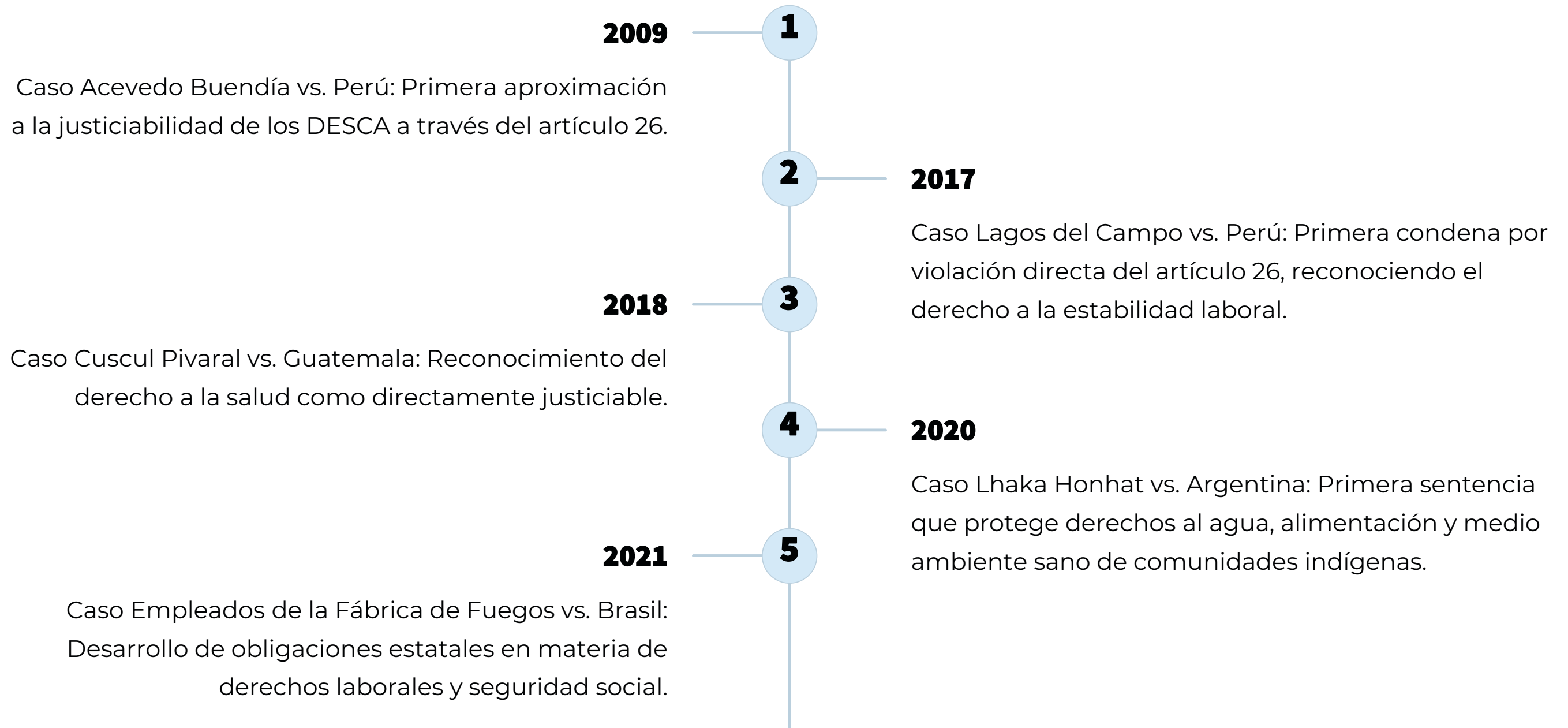
Reconocimiento en México

En México, la reforma constitucional de 2011 reconoció expresamente los DESCAs, aunque su implementación efectiva sigue siendo un desafío.

Estándares Relevantes

La sentencia en el caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat vs. Argentina (2020) estableció estándares sobre derechos al agua, alimentación y medio ambiente sano, relevantes para casos mexicanos.

Avances en Materia de DESCAs



Desafíos en la Implementación de DESCAs en México

Justiciabilidad Limitada

Aunque la Constitución reconoce los DESCAs, los mecanismos judiciales para su protección efectiva siguen siendo insuficientes, especialmente en materia de amparo colectivo.

Presupuesto Insuficiente

La realización progresiva de estos derechos requiere recursos adecuados, pero las asignaciones presupuestarias son limitadas y vulnerables a recortes.

Desigualdad Estructural

La profunda desigualdad socioeconómica en México dificulta el acceso equitativo a derechos como salud, educación y vivienda adecuada.

La Ley General de Desarrollo Social (última reforma DOF 11-05-2022) establece mecanismos para garantizar algunos DESCAs, pero su implementación ha sido criticada por insuficiente y fragmentada.

Derechos de Grupos Vulnerables

El SIDH ha desarrollado estándares específicos para la protección de grupos en situación de vulnerabilidad, reconociendo que requieren medidas especiales para garantizar el goce efectivo de sus derechos. Estos estándares son cruciales para asegurar la igualdad y no discriminación en la región, enfocándose en la protección de diversas poblaciones:



Pueblos Indígenas

Reconocimiento de su identidad cultural, tierras ancestrales y derecho a la consulta previa, libre e informada.



Personas Migrantes

Garantía de derechos humanos sin importar su estatus migratorio, incluyendo el debido proceso y no detención arbitraria.



Personas LGBTIQ+

Protección contra la discriminación por orientación sexual o identidad de género, y reconocimiento de sus derechos civiles y políticos.



Otros Grupos

Incluye mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, afrodescendientes, entre otros, con medidas adaptadas a sus necesidades.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (última reforma DOF 17-05-2022) y la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (última reforma DOF 28-04-2022) incorporan parcialmente estos estándares, aunque persisten brechas importantes en su implementación.

Estándares para Pueblos Indígenas

La jurisprudencia interamericana ha desarrollado estándares robustos sobre derechos de pueblos indígenas, especialmente en relación con:

Propiedad Comunal

Reconocimiento del derecho a la propiedad comunal sobre tierras ancestrales.

Consulta Previa

Garantía de consulta previa, libre e informada para proyectos que les afecten.

Identidad Cultural

Protección de su identidad cultural y uso de lenguas originarias.

Autonomía y Autogobierno

Fomento de su autonomía y derecho al autogobierno.

Casos Clave y su Impacto en Derechos Indígenas

Precedentes Jurisprudenciales Fundamentales

Casos como Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni vs. Nicaragua (2001) y Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador (2012) han sido esenciales para establecer y desarrollar estándares interamericanos sobre los derechos territoriales, a la consulta previa y a la identidad cultural de los pueblos indígenas.

Influencia y Desafíos en México

Estos estándares han influido en reformas como el artículo 2° constitucional (2001) y la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (2018). No obstante, su implementación efectiva sigue siendo un desafío considerable en México, evidenciado por conflictos relacionados con megaproyectos (ej. Tren Maya).

Derechos de Personas Migrantes

Estándares Interamericanos

- Opinión Consultiva OC-18/03: Principio de igualdad y no discriminación independientemente del estatus migratorio
- Opinión Consultiva OC-21/14: Protección especial para niños, niñas y adolescentes migrantes
- Caso Vélez Llor vs. Panamá (2010): Límites a la detención migratoria
- Caso Familia Pacheco Tineo vs. Bolivia (2013): Garantías del debido proceso en procedimientos de asilo

Implementación en México

- Ley de Migración (última reforma DOF 29-04-2022): Incorpora parcialmente estándares interamericanos
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (última reforma DOF 11-11-2020): Establece procedimientos de protección internacional
- Persistencia de prácticas como detención automática y deportaciones expeditas que contravienen estándares interamericanos
- Desafíos en la protección de migrantes en tránsito por México hacia Estados Unidos

Derechos de Personas LGBTIQ+



Estándares del SIDH

El SIDH ha avanzado significativamente en el reconocimiento y protección de los derechos de las personas LGBTIQ+, estableciendo estándares sobre:

- No discriminación por orientación sexual e identidad de género
- Reconocimiento legal de uniones entre personas del mismo sexo
- Derecho a la identidad de género y cambio de nombre
- Protección contra la violencia por prejuicio



Implementación en México

En México, la jurisprudencia de la SCJN ha incorporado estos estándares, declarando inconstitucionales las leyes que limitan el matrimonio a parejas heterosexuales (Tesis Jurisprudencial 43/2015) y reconociendo el derecho a la identidad de género (Amparo en Revisión 1317/2017), aunque persisten disparidades en la implementación a nivel estatal.

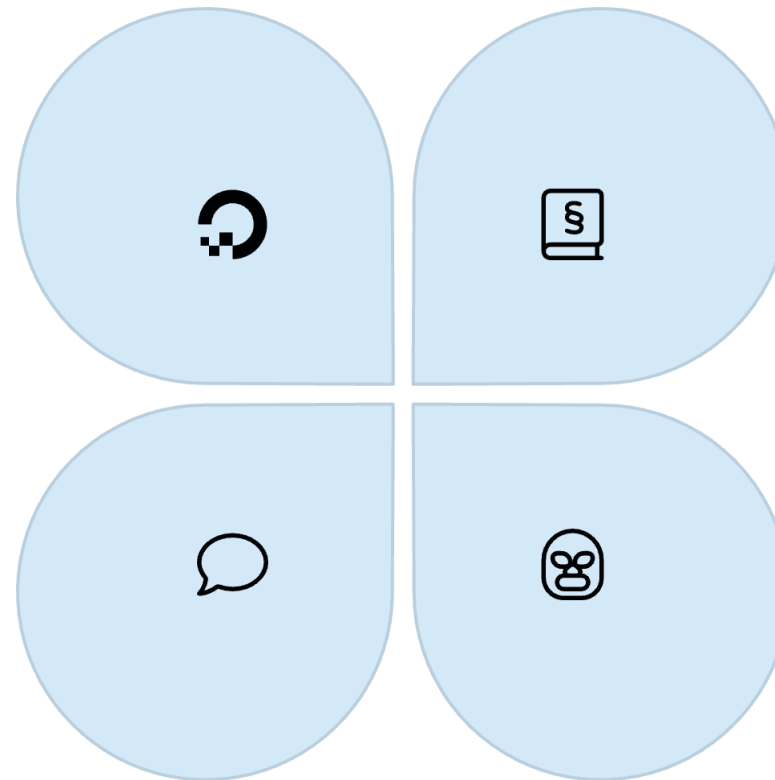
Derechos en el Contexto Tecnológico

Nuevos Desafíos Digitales

El avance acelerado de las tecnologías digitales plantea retos inéditos para la protección de los derechos humanos.

Retos Actuales en México

A pesar de los avances, México enfrenta desafíos en vigilancia estatal, ciberdelincuencia y la persistente brecha digital.



Estándares del SIDH

El SIDH desarrolla estándares sobre privacidad, libertad de expresión en internet, acceso a la información y protección de datos personales.

Marco Normativo en México

México ha actualizado su legislación con la Ley Federal de Protección de Datos Personales (2010) y la Ley General de Protección de Datos Personales (2017).

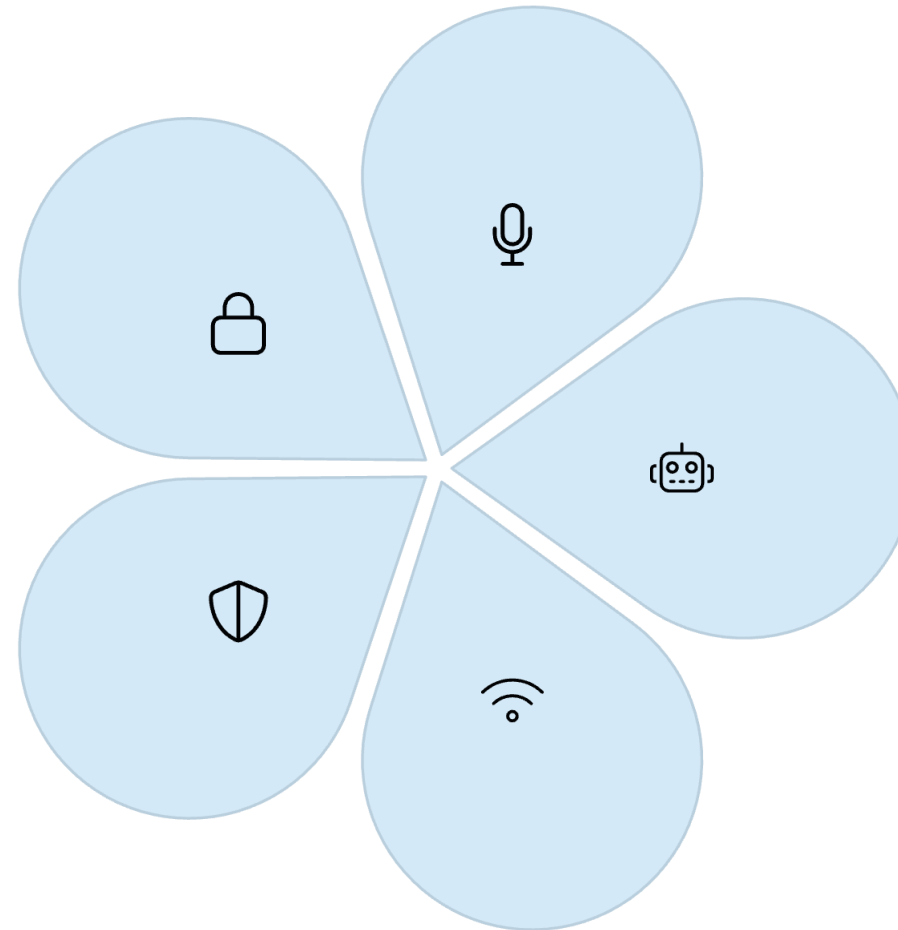
Nuevos Desafíos Digitales

Privacidad Digital

Protección frente a la vigilancia masiva y el uso indebido de datos personales por Estados y empresas.

Ciberseguridad

Protección frente a ciberataques y delitos informáticos sin comprometer libertades civiles.



Libertad de Expresión

Equilibrio entre la libre expresión en línea y la protección contra discursos de odio y desinformación.

Inteligencia Artificial

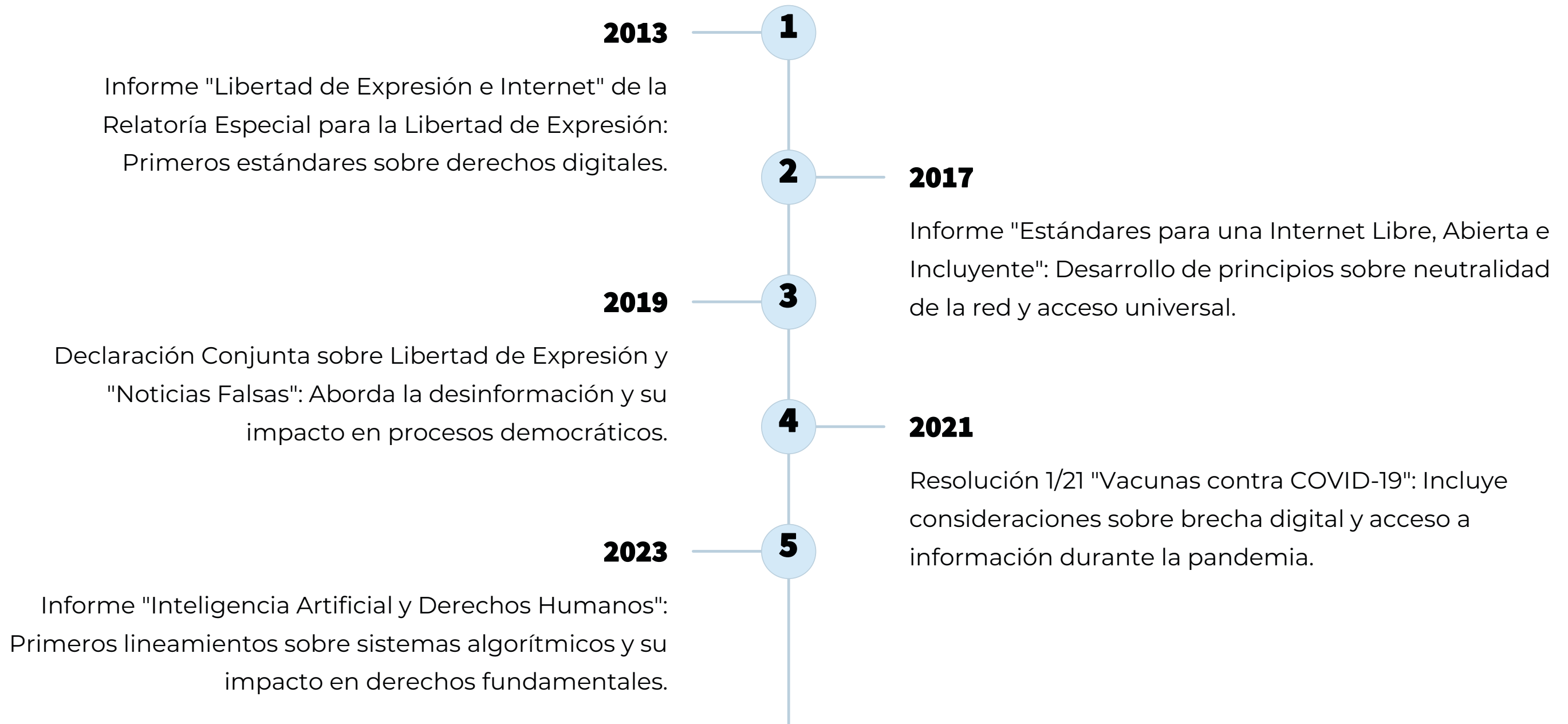
Impacto de algoritmos y sistemas automatizados en derechos como igualdad y debido proceso.

Acceso Digital

Reducción de la brecha digital como condición para el ejercicio de otros derechos fundamentales.

La Estrategia Digital Nacional de México (2021-2024) aborda algunos de estos desafíos, pero carece de un enfoque integral de derechos humanos según expertos.

Respuestas del SIDH a Desafíos Tecnológicos



El Futuro del SIDH

El futuro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos se vislumbra a través de su capacidad para adaptarse a nuevos desafíos y fortalecer su relevancia. Esto implica considerar tres áreas clave para su evolución:

Interacción con Otros Sistemas

Explorar la convergencia y complementariedad con otros sistemas de protección de derechos humanos para una defensa más robusta.

Fortalecimiento de la Sociedad Civil

Reconocer el rol fundamental de la sociedad civil y apoyar sus esfuerzos para impulsar la agenda de derechos humanos.

Proyecciones y Tendencias

Analizar las tendencias emergentes y desafíos futuros para asegurar la pertinencia y eficacia del SIDH en un mundo cambiante.

Para México, como actor clave en la región, el fortalecimiento del SIDH representa una oportunidad para consolidar su compromiso con los derechos humanos, tanto a nivel interno como en su política exterior, en línea con los principios establecidos en el artículo 89, fracción X de la Constitución.

Interacción con Otros Sistemas

El SIDH no opera de manera aislada, sino en constante diálogo con otros sistemas de protección de derechos humanos, tanto regionales como universales. Esta interacción se manifiesta en:



Intercambio Jurisprudencial

Con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Corte Africana.



Coordinación Global

Con mecanismos de la ONU como el Consejo de Derechos Humanos.



Colaboración Nacional

Con sistemas nacionales de protección y tribunales constitucionales.

México participa activamente en estos espacios de diálogo, como evidencia su reciente ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2018) y su participación en el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

Convergencia de Sistemas de Protección

Sistema Universal (ONU)

Establece estándares globales a través de tratados y mecanismos de supervisión con amplia membresía pero menor fuerza vinculante.

Sociedad Civil

Activa los mecanismos de protección, monitorea cumplimiento y promueve avances normativos en todos los niveles.



Sistema Interamericano

Ofrece protección regional con decisiones vinculantes y mecanismos de supervisión adaptados al contexto americano.

Sistemas Nacionales

Implementan estándares internacionales a través de tribunales constitucionales y organismos públicos de derechos humanos.

La Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (última reforma DOF 20-05-2021) establece mecanismos de colaboración con sistemas internacionales, aunque su implementación podría fortalecerse.

Fortalecimiento de la Sociedad Civil

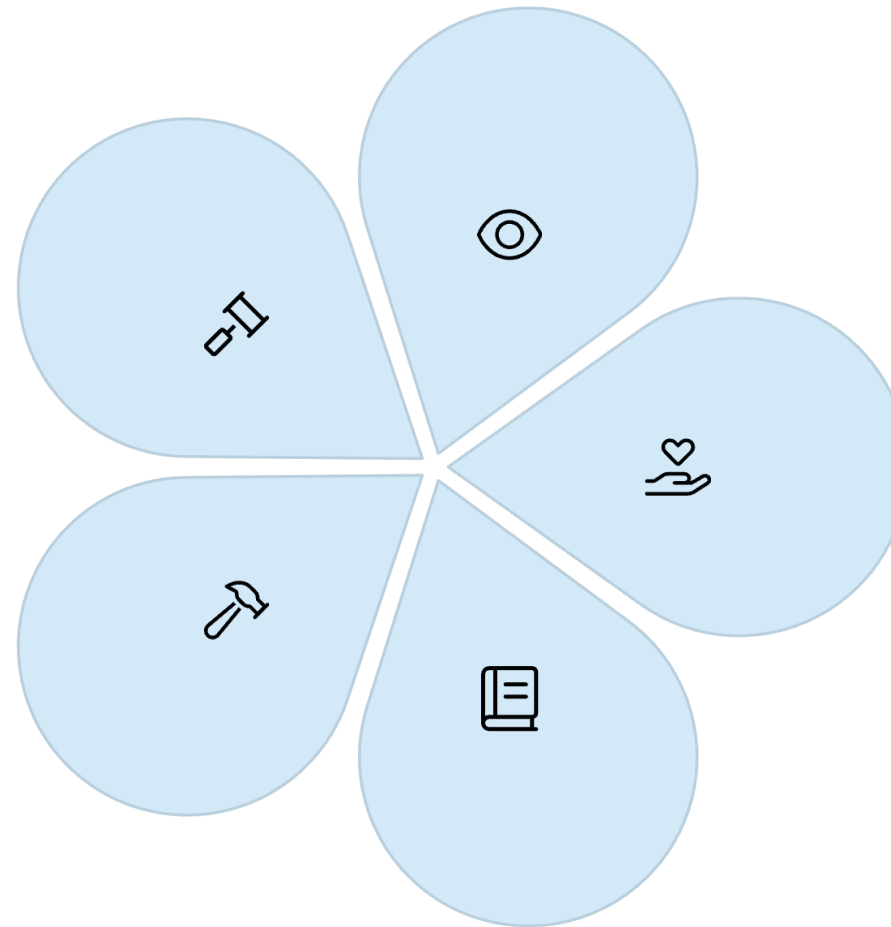
La sociedad civil ha sido un actor fundamental en el desarrollo y fortalecimiento del SIDH. Las organizaciones no gubernamentales, academia, movimientos sociales y defensores de derechos humanos han contribuido a:

Casos Emblemáticos

Han presentado casos que han expandido la jurisprudencia interamericana.

Promoción de Reformas

Impulsan reformas para mejorar la efectividad de los mecanismos de protección.



Monitoreo y Cumplimiento

Vigilan el cumplimiento de decisiones por parte de los Estados.

Asistencia a Víctimas

Ofrecen asistencia técnica y representación legal a las víctimas.

Generación de Conocimiento

Han generado conocimiento especializado sobre el funcionamiento del Sistema.

Desafíos para la Sociedad Civil en México

Seguridad de Defensores

México sigue siendo uno de los países más peligrosos para defensores de derechos humanos. El Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (última reforma DOF 20-05-2021) enfrenta limitaciones presupuestarias y operativas que comprometen su eficacia.

Acceso a Financiamiento

Las organizaciones enfrentan crecientes restricciones para acceder a financiamiento internacional y nacional, lo que limita su capacidad operativa y sostenibilidad a largo plazo.

Participación Efectiva

Aunque existen mecanismos formales de participación, como el Consejo Consultivo de la CNDH, persisten barreras para una incidencia efectiva en políticas públicas y procesos legislativos relacionados con derechos humanos.

La reciente reforma a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (DOF 23-05-2022) busca fortalecer el marco jurídico para estas organizaciones, pero ha sido criticada por insuficiente.

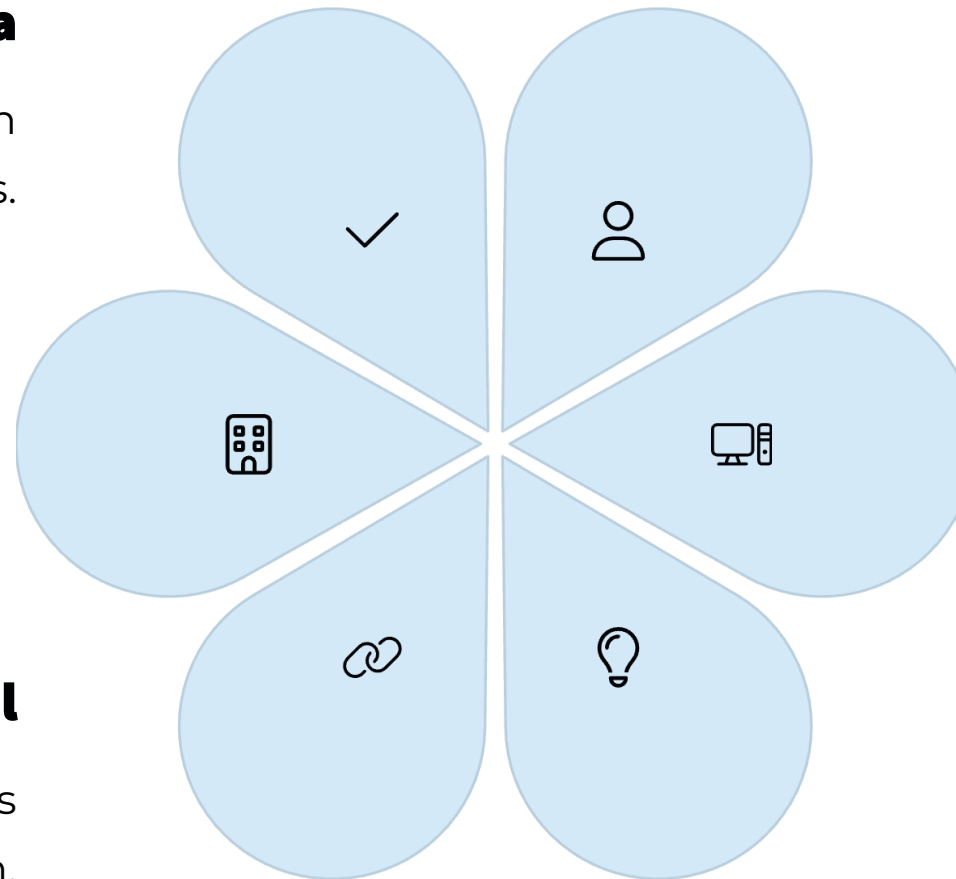
Proyecciones y Tendencias

El futuro del SIDH estará marcado por diversas tendencias que ya comienzan a manifestarse:

Implementación efectiva
Mayor énfasis en la implementación efectiva de decisiones.

Empresas y DDHH
Desarrollo de estándares sobre empresas y derechos humanos.

Articulación nacional
Mayor articulación con sistemas nacionales de protección.



Nuevos derechos y grupos

Expansión de la protección hacia nuevos derechos y grupos vulnerables.

Digitalización

Digitalización de procedimientos y uso de tecnologías.

Mecanismos preventivos

Fortalecimiento de mecanismos preventivos.

México enfrenta el desafío de adaptar su marco normativo e institucional para responder a estas tendencias, particularmente en áreas como justicia digital, protección ambiental y regulación de actividades empresariales desde una perspectiva de derechos humanos.

Conclusiones:

Crisis Estructural

El SIDH enfrenta desafíos estructurales que amenazan su efectividad, particularmente en materia de cumplimiento de decisiones, financiamiento adecuado y resistencia estatal, lo que requiere reformas profundas para garantizar su sostenibilidad.

Tensión Soberanía-Protección

Persiste una tensión entre la soberanía estatal y la protección internacional de derechos humanos que debe resolverse mediante un diálogo constructivo entre sistemas nacionales e interamericanos, con México jugando un papel clave en este equilibrio.

Expansión de Derechos

La jurisprudencia interamericana ha expandido progresivamente el alcance de la protección hacia nuevos derechos y grupos vulnerables, generando estándares que México debe incorporar plenamente en su ordenamiento jurídico interno.

Desafíos Emergentes

El entorno digital, la crisis climática y las dinámicas económicas globales plantean nuevos desafíos que requieren respuestas innovadoras del SIDH y adaptaciones normativas en México para garantizar una protección efectiva.

Implementación Nacional

El futuro del SIDH dependerá en gran medida del fortalecimiento de los sistemas nacionales de protección y de la implementación efectiva de estándares interamericanos a nivel doméstico, área en la que México aún enfrenta importantes desafíos.

Bibliografía





1

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Cuadernillos de Jurisprudencia de
la Corte Interamericana de
Derechos Humanos

San José, Costa Rica

2

Pedro Nikken

El Concepto de Derechos
Humanos

México: Porrúa

2007

3

Víctor Abramovich & Christian Courtis

Los derechos sociales como
derechos exigibles

Madrid: Trotta

2004



Rodrigo Uprimny Yepes & Mónica Pombo

¿Control de Convencionalidad o Diálogo
Jurisprudencial? Una lectura de la jurisprudencia de
la Corte Interamericana y las Cortes Nacionales

Bogotá: DeJusticia

2012

Juan Carlos Hitters

Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
Teoría y Práctica

Buenos Aires: Abeledo Perrot

2009